

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 170
CORDOBA, (R.A.) LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

CRUZ DEL EJE - O. Juez C.C. Cruz del Eje, Autos: "Alias Juan María y Otra - Decl. De Herederos", Mart. Eduardo Gilabert MP. 01-1185, dom. Calle Pública N° 36, Cruz del Eje, rem. el 23/9/2009 a las 10,00 hs. en Sala de Remates Trib. De Cruz del Eje, inmueb. Inscip. a los D° 15458 F° 24462 T° 98, A° 1972, y D° 32768, F° 38311, T° 154, A° 1954, Plla de loteo N° 63375, ubic. en Cruz del Eje, Ped. C. del Eje, Dpto. C. del Eje, Pcia. de Cba. sup. 186,47 mts2. mej.: 2 baños, coc. 3 habit. Hall y 2 habit. Gdes. Serv.: agua cte, energ. Eléctr. Al Públ., serv. Munic. Tít.: Art. 599 CPC. Grav.: autos. Est. De ocup. Desocup. Cond.: Base: \$ 5672.- din. Contado, mej. Postor, seña 20% más com. ley mart. Sdo. Aprob. La sub. Adquirente deberá abonar 2% del precio de la compra (Art. 24 Ley 9505). Post. Mín. \$ 1.000.- Cpra. En comisión Art. 589 CPC. Inf. al Mart. 03541-15521066. Of. 08/09/2009. Fdo.: Dra. María del Mar Martínez - Sec. N° 21056 - \$ 30.-

O. J. Sala 5° Sec. 10, Cámara del Trabajo, autos "Barrios Hugo Ernesto c/ Bett Julián y otro - Ordinario - Despido", Expte. 47136/37, Mart. Rubén Castro MP. 01-1462, dom. Colón 10 2° P. Of. 27, rematará 16/9/2009 a las 12,00 hs. o 1er. Día hábil si resultare inhábil en Sala de Audiencias de la Sala Quinta - Cámara del Trabajo - (Tribunales III) Cba. Bv. Illia 590 esq. Balcarce, 2° Piso). Autom. Marca Kia, modelo Sephia 1.5 L GTX, motor marca Kia, sedán 4 ptas, importado, modelo 1997, dominio BRD-332. titular: Olga Alicia Pomo, en el estado visto que se encuentra y exhibido. Cond.: sin base de cont., en efectivo mejor postor, comp. Abonará acto subasta 20% más com. ley mart. Y el 2% de la compra Art. 24 Ley 9505, saldo aprob. Comp. En comisión en el acto subasta deberá mencionar nombre y domicilio del comitente, quien deberá ratif. En 5 días la compra, bajo aper. (Art. 586 C.P.C.). Post. Mín. \$ 200.- Revisar: días 14 y 15 Setiembre prox. De 16 a 18 hs. A. M. Bas 554, Picone. Inf. Mart. 0351-153366669. Of. 10/09/2009. Fdo.: Dra. Liliana Emilce Alem de Quiroga - Sec. 3 días - 20811 - 16/9/2009 - s/c.-

Orden Sr. Juez, Juzgado Federal N° 3, de Cba., Secretaría Leyes Especiales en autos caratulados "Fisco Nacional AFIP (DGI) c/ Corvalán Mario Angel s/ Ejec. Fiscal (417-A-2006), la martillera Gloria Mariel Vega MP. 01-1687, rematará el día 16 de Setiembre de 2009 10,00 hs. Secretaría del Juzgado, sito en calle Concepción Arenal esq. Wenceslao Paunero 8° Piso, el siguiente bien de propiedad del

demandado: un automóvil marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo diesel (4x2) tipo rural 5 ptas, chasis marca Chevrolet N° 9BG116CTWWC945720, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con dominio: CIQ-836. Condiciones: sin base, dinero de contado (pesos) al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 100% del precio más la comisión de ley de la martillera. Se exigirá al momento de labrar el acta de remate a quien/quienes resulten compradores del bien su condición frente al IVA y la constitución del domicilio. Informes Mart. Gloria Mariel Vega Tel. 156-178728. Fdo.: Dr. Mario Alberto Acuña - Agente Fiscal. Secretaria. Dra. Laura Lozada de Méndez Casariego. Revisar en calle Arturo M. Bas 554 días lunes 14 y martes 15 de 16 a 18 hs.

N° 20987 - \$ 45.-

AUDIENCIAS

En autos "Borba Oscar Ismael c/ Javier Alejandro Prenna y Otros - Laboral - Ordinario" que se tramitan por ante esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Eduardo Oyola, se ha dictado la presente Resolución: Villa María, 27 de Agosto de 2009. Proveyendo a los escritos que anteceden: Ténganse presentes las renunciaciones de las comparecientes al patrocinio letrado y/o poder otorgado oportunamente por el actor con los efectos y alcances que surgen de los arts. 96 y 98 del C.P.C.C. En consecuencia, emplácese al actor para que en término de cinco días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho y constituir domicilio legal. Atento a las constancias de autos, desígnase nueva audiencia a los mismos fines que la anterior (Art. 57 C.P.T.) para el día 29 de Setiembre de 2009 a las 09,00 hs., a cuyo fin cítese a las partes y absolventes bajo apercibimiento de los arts. 219, 222 y 225 C.P.C. Cítese por edictos al actor por el término de diez días, a cuyo fin líbrense oficios al BOLETIN OFICIAL y al diario "El Diario" y llámese a tomar intervención al señor Asesor Letrado del Trabajo en representación del mismo. Cítese a los testigos propuestos, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada serán conducidos por la fuerza pública (Art. 22 in fine L.P.T.). Emplácese a las partes para que en el término de cinco días ratifiquen, el domicilio de los testigos ofrecidos, bajo apercibimiento de, que en caso de no practicarse la notificación por inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, se tendrán los mismos por renunciados. Atento lo

preceptuado por el Art. 15, última parte, de la L.P.T., emplácese a las partes para que por intermedio de sus letrados confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de citación a sus testigos, debiendo acreditar la notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados. Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme al Art. 41 de la L.P.T. Emplácese a las partes y/o a sus representantes legales para que en el supuesto de haberse producido situaciones excepcionales respecto a sus representadas y/o citadas en garantía, denuncien tales circunstancias, bajo apercibimiento de decepcionar la audiencia fijada en la fecha prevista. Los letrados de las partes, en caso de superposición de esta audiencia con otras notificadas con anterioridad por otros Tribunales, que pudieran dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de dos días de recibida la presente notificación, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de suspensión. Emplácese al letrado de la parte accionada para que en el término de tres días de notificado manifieste y acredite su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo apercibimiento del Art. 27 del Código Arancelario. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Aníbal Azocar - Vocal. Dr. Carlos Eduardo Oyola - Sec.

5 días - 20782 - 18/9/2009 - s/c.

El Sr. Juez de Familia de Tercera Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Pamela Ossola de Ambroggio, secretaria de la Dra. Graciela Rubicini ordena que se publiquen edictos en los autos caratulados "Del Castillo Mariano Jorge c/ Rosana María Conill - Divorcio Vincular", a fin de citar a la Sra. Rosana María Conill a fin de que comparezca a estar a derecho por el plazo de veinte días bajo apercibimiento del Art. 61 de la Ley 7676, y para que comparezca a los fines de tratar la demanda de divorcio vincular incoada, a la audiencia que prescribe el Art. 60 de la Ley 7676 fijada para el día 23 de Noviembre del año en curso a las 10,00 horas, debiendo comparecer en forma personal y con patrocinio letrado. Fdo.: Dra. Pamela Ossola de Ambroggio, Juez y Dra. Gabriela Rubicini - Secretaria. Of. 27 de Agosto de 2009.

5 días - 20912 - 18/9/2009 - s/c.

En autos "Bonoris Irma Andrea c/ Chang Mi Sook - Demanda laboral", que se tramitan por ante esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Eduardo Oyola, se ha dictado la presente resolución: Villa María, 27 de Agosto de 2009. Proveyendo al escrito de fs. 101: Téngase presente lo manifestado por las comparecientes en cuanto por derecho corresponda. Atento a ello y constancias de

fs. 104 vta., cítese y emplácese por edictos a la demandada "Chang Mi Sook" para que en término de 10 días comparezca a estar a derecho, constituir domicilio y a la audiencia de vista de causa designada para el día 29 de Setiembre de 2009 a las 11 hs. y a los fines de absolver posiciones, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin líbrense oficios al BOLETIN OFICIAL y al diario "El Diario", de esta ciudad. Llámese a tomar intervención al Asesor Letrado del Trabajo por el ausente citado por edictos (Art. 5°, segundo supuesto del C.P.T.). Fdo.: Dr. Osvaldo Mario Samuel - Juez. Dr. Carlos Eduardo Oyola - Sec.

5 días - 20783 - 18/9/2009 - s/c.

Orden de la Sra. Juez de Familia de Primera Nominación en los autos caratulados: "Suárez Juana del Rosario c/ Gerónimo Francisco Cambronera - Divorcio Vincular", cita y emplaza al señor Gerónimo Francisco Cambronera para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho y a la audiencia designada a los fines previstos por el Art. 60 de la Ley 7676 para el día 15 de Octubre del año en curso a las 10,00 horas, con media hora de tolerancia, a la que deben comparecer las partes personalmente con abogado patrocinante, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido al actor y de rebeldía al demandado (Art. 61 del cuerpo legal citado). Córdoba, 03 de Setiembre de 2009. Fdo.: Nora Alonso - Juez.

5 días - 20715 - 18/9/2009 - s/c.

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 52° Nominación, Conc. Soc. 8 Sec., de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Goyenechea Culla, María Emilia - Inscrición R.P.C. - Matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor - Expte. N° 1662115/36, hace saque que la Srta. María Emilia Goyenechea Culla, D.N.I. N° 29.143.995, con domicilio real en calle Dr. Esteban Maradona N° 135 Barrio Los Inquilinos, de la ciudad Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro de Comercio, en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Of. 7/9/09.- Mariana Carle de Flores - Pro Sec. Letrada.

3 días - 20935 - 16/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Concursos y Sociedades N° 4, de ésta ciudad de Córdoba, se hace saber a Ud que Pissati Graciela Viviana, DNI. 23.831.391, domiciliada en calle La Pampa N° 1475, de la ciudad de Pilar, departamento Río Segundo, de la Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en los autos "Pissati, Graciela Viviana - Inscrición Reg. Púb. Comer. Mart.

Martillero y Mart. Corredor (Expte. 1671893/36)". Córdoba, 9 de Setiembre de 2009.- Dr. A. Uribe Echevarría - Secretaria.

3 días - 20933 - 16/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del Juzgado de 1ra. Instancia y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. Y Soc. N° 5) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Hagipantelli Romina - Insc. Reg. Pub. Comercio - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. 1662958/36, se hace saber que la Sra. Romina Hagipantelli, D.N.I. N° 27.247.017, con domicilio real en calle David Luque N° 178 de Barrio General Paz de esta ciudad de Córdoba, solicita su inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Juzg. 1ra. Inst. y 29° Nom. Conc. Y Soc. N° 5 - Sec. Dra. Ana Rosa Vazques - Secretaria.- Ricardo Serafín Bianciotti - Juez. Cba., 2/9/2009.

3 días - 20930 - 16/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del Juzgado de 1ra. Instancia y 39° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. Y Soc. N° 7) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Johnson, María Valeria - Insc. Reg. Púb. Comercio - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. N° 1662950/36, se hace saber que la Sra. María Valeria Johnson, D.N.I. N° 28.114.439, con domicilio real en calle Héctor Oddone N° 6576 de Barrio Granja de Funes de esta ciudad de Córdoba, solicita su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Juzg. 1ra. Inst. y 39° Nom. Conc. Y Soc. N° 7 - Sec. Dr. María Victoria Hohnle de Ferreyra - Secretaria. Verónica Francisca Martínez de Petrazzini - Juez. Córdoba, 02/09/2009.

3 días - 20928 - 16/9/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 52° Concurso y Sociedades 8 - Sec., se hace saber que en los autos caratulados "Jeiji, Carina Graciela - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor (Expte. N° 90116/36), la Srta. Jeiji, Carina Graciela D.N.I. 26.815.051, con domicilio real en calle Avenida Patria N° 333, Barrio General Paz, Provincia de Córdoba, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, los fines de obtener Matrícula respectiva. Cba., 7 de Setiembre de 2009. Mariana Carle de Flores - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 20726 - 16/9/2009 - \$ 30.-

CITACIONES

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1° Inst. y 51° Nom. de la ciudad de Córdoba, Caseros 551, 1° piso s/Bolívar, Sec. Horacio A. Fournier, en los autos caratulados: "Antonucci, María del Carmen c/Soria Martínez Ana María y otro - Desalojo - Falta de Pago - Expte. N° 1662952/36" cita y emplaza a los herederos del Sr. José Hilario Pringles para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Claudia E. Zalazar, Juez - Horacio A. Fournier, Secretario.

5 días - 12697 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados "Quiroga Silvia Beatriz c/ Hernán David Gallay. Div. Vincular", cita y emplaza a la parte demandada, Hernán David Gallay DNI N° 30.005.753, para que dentro del término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de

rebeldía. Río Tercero, 04 de Febrero de 2009. Dr. Rafael Garzón (Juez); Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria (Secretaria).

5 días - 3030 - 14/9/2009 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 21ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Ruth Todjababian de Manoukian, en autos caratulados "Municipalidad de Piquillín c/Arrascaeta, Jacinto Laurentino - Ejecutivo Fiscal" Expte. 1675585/36, cita y emplaza al Sr. Arrascaeta Jacinto Laurentino y sucesores en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, 1 de julio de 2009. Fdo. Néstor Gustavo Cattaneo, prosecretario letrado.

5 días - 19633 - 18/9/2009 - \$ 43

CRUZ DEL EJE. El Juzg. Civ. Com. Conc. y Flia. de Cruz del Eje, Sec. N° 2, en los autos caratulados "Municipalidad de Cruz del Eje c/ López Blanca Genoveva y otra - Ejecutivo (Expte. Inic. 7/3/08)" ha dictado la siguiente resolución. Cruz del Eje, 19/8/09. Atento el trámite impreso a la presente causa, déjase sin efecto el decreto que antecede y en su mérito cítese por edictos de remate a los herederos de la demandada para que en el término de tres días, ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados. Notifíquese, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Viviana Mabel Pérez, prosecretaria.

5 días - 19761 - 18/9/2009 - \$ 34,50

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sec. N° 2, en los autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/Juan Carlos Alborno y otra - Ejecutivo" Expte. N° 899/2006, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 5 de agosto de 2009. Agréguese informe expedido por Registro de Electores. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los sucesores de la demandada Juan Carlos Alborno y Ana María Villada para que, en el término de veinte días de la última publicación; comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en tres días más de vencidos los del comparendo ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 121 del Cód. Tributario). Notifíquese bajo apercibimiento de ley. Dra. Viviana Pérez, prosecretaria. Cruz del Eje, 24 de agosto de 2009.

5 días - 19764 - 18/9/2009 - \$ 34,50

JESÚS MARIA. El Juez de la ciudad de Jesús María, Dr. Ignacio Torres Funes, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano en los autos caratulados "Municipalidad de Jesús María c/Amoedo María Teresa Astrada y otros - Ejecutivo" se ha dictado la siguiente resolución: Jesús María, 20 de marzo de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva, siendo el titular base de la acción de los que traen aparejada ejecución. Por acompañada la

documentación. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días más, vencidos los primeros pongan excepciones, bajo apercibimiento de ley. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 2.478) en que se estiman intereses y costas provisionales. Notifíquese. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez. Miguel A. Pedano, secretario. Otra Resolución: Jesús María, 19 de mayo de 2008. Téngase presente la rectificación de la demanda. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez. Miguel A. Pedano, secretario.

5 días - 19638 - 18/9/2009 - \$ 75

RIO CUARTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría Dr. Elio L. Pedernera, en autos: Centeno Rubén Mariano c/Colman Juan Angel - Demanda de Reclamación de Estado y Daños y Perjuicios" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante señor Colman, Juan Angel, para que en el término de veinte días comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, mayo de 2009.

5 días - 19797 - 18/9/2009 - \$ 34,50

VILLA MARÍA - El Señor Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Omar Salvador Arias s/Ejecutivo" (Expte. F, N° 124/285 de fecha 21/12/98), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 6 de abril de 2009. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Omar Salvador Arias para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Augusto G. Cammisa (Juez); Olga S. Miskoff de Salcedo (Sec.). Of. 30/6/09.

5 días - 18638 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Fatima Miris Botta de Benavides s/ Ejecución Fiscal (Expte. 18/b-2007)" (Expte. F, N° 18/B de fecha 6/2/2008), se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 19 de junio de 2008... Por constituido nuevo domicilio con noticia (art. 89 del C.P.C.). Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate -en la misma diligencia- para que en el tres más ponga y pruebe excepciones legítimas a cuyo fin publíquense edictos (art. 152 y 165 del C.P.C.), (art. 547 y 548 CPC) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Fernando Flores (Juez) Daniela M. Hochsprung (Sec.).

5 días - 18639 - 18/9/2009 - \$ 38,50.-

El Señor Juez de 1° Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Laboratorios Rontag S.A. - Ejecutivo Fiscal -

Expte. N° 738941/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 5 de diciembre de 2008. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024. Fdo.: Dr. Néstor Luis Zabala - Secretario. Cítese y emplácese a la parte demandada, Laboratorios Rontag S.A., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 19543 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359620/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Marzo de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe - Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 18657 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359621/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Marzo de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe - Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 18658 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359613/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Marzo de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe - Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18659 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359612/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Marzo de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18660 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359619/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18661 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359618/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18662 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359617/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los

arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18663 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Carolina SRL. s/Ejecutivo Fiscal (1359615/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada La Carolina SRL., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18664 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Candiotti Miguel Angel s/Ejecutivo Fiscal (1189817/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Agosto de 2008. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024. Fdo.: Mónica Alejandra Ponsella – Prosecretaria Letrada- Otro Decreto: Córdoba, 4 de febrero de 2009. Téngase presente la rectificación efectuada respecto del monto demandado. Notifíquese. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada Candiotti Miguel Angel, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18652 - 18/9/2009 - \$ 58,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Figueredo de Olivera Cordoba, Maria Estela s/Ejecutivo Fiscal (1359597/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada Figueredo de Olivera Córdoba, Maria Estela, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del

vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18665 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

La Señora Juez de Primera Inst. y 25° Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en autos: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Ferreyra Fidel Antonio y otro s/Ejecutivo Fiscal (1423748/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 4 de Febrero de 2009. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Fdo.: Ferreyra Dillon Felipe – Prosecretario Letrado. Cítese y emplácese a la parte demandada Ferreyra Fidel Antonio y Vega Ofelia Beatriz, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 18666 - 18/9/2009 - \$ 42,50.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Irene Lucía Cejas, en los autos caratulados: "Cejas Irene Lucia - Protocolización de Testamento (Expediente N° 17 Letra C, Año 2009), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 19 de agosto de 2009. Fdo.: Raúl Oscar Arrazola - Juez; Marcela Segovia - Prosecretaria Letrada.

5 días - 18730 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en autos: "González Francisco C. E. c/Toscano Margarita del Valle - Divorcio Vincular", cita y emplaza a la Dra. Margarita del Valle Toscano, D.N.I. N° 13.370.950, para que dentro del plazo de veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio ad-litem, bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese. Villa Carlos Paz, junio de 2009. Fdo.: Andrés Olcese - Juez; Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 18930 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los demandados Graciela Mandrile y/o quien resulte titular registral o tenedor o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Aconcagua 762 en los autos caratulados: "Herrera Ramona Yolanda, Carlos Sergio Scavarda, María Cristina concepción Scavarda de Castagnari y María Angélica Scavarda de Carrera c/Graciela Mandrile y/o quien resulte titula registral o tenedor o poseedor del inmueble s/Demanda Ordinaria", a comparecer y estar a derecho dentro del plazo de 20 días, el que se contará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 29 de Julio de 2009. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez - Dra. Selene Carolina López - Pro-Secretaria Letrada.

5 días - 18739 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 6, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Felice, Miguel - Dda. Ejecutiva", Expte. N° 454-F-2005, cita y emplaza a la demandada Sr. Miguel Felice, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por la suma de \$ 1.451,10.- (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 17 de Septiembre de 2008.

5 días - 18757 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 4, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ León Gómez - Ej. Fiscal", Expte. N° 1 (05-12-07-14), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado León Gómez, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por la suma de \$ 876,60.- (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2008.

5 días - 18758 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 2, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Luis Alberto Alanis - Ej. Fiscal", Expte. N° 364-F-2005, cita y emplaza al demandado Luis Alberto Alanis, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por la suma de \$ 695,90.- (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 4 de Septiembre de 2008.

5 días - 18755 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 2, de esta ciudad en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Córdoba c/ Sucesores de Ricardo Joaquín Sartori - Ej.", Expte. N° 774-F-2003, cita y emplaza a los sucesores del demandado Ricardo Joaquín Sartori, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que dentro del tercer día de vencido el término de comparendo oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por la suma de \$ 478,80.- (Art. 545 del C. de P.C.). Río Cuarto, 04 de Septiembre de 2008.

5 días - 18756 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, en autos caratulados: "Municipalidad de James Craik c/ Lino Rollan y Rollan - Ejecutivo", cita y emplaza al demandado señor Lino Rollan y Rollan para que en el lapso de veinte (20) días comparezca y tome participación, bajo apercibimiento de

rebeldía, asimismo se lo cita de remate para que en el plazo de tres (3) días más oponga excepciones legítimas (art. 547 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos de conformidad a lo solicitado y a lo ordenado por el art. 152 del C.P.C. Villa María, 9 de Junio de 2009 - Secretaria: Dra. Daniela M. Hochsprung.
5 días - 18892 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

RÍO SEGUNDO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Fernando Re, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados: "López Nancy Mabel c/Fernando Re - Filiación". Fdo.: Dra. Susana Martínez Gavier (Juez) - Dra. Verónica Stuart (Secretario). Río Segundo, Julio del 2009.
5 días - 18888 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

SAN FRANCISCO - El Juez del Juzgado de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Secretaria N° 3 a cargo de a Secretaria Dra. Rosana Rossetti de Parussa, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Cesar Alberto Carrizo, para que en plazo de tres días comparezcan a proseguir estas actuaciones caratuladas: "Banco de la Provincia de Córdoba c/Adrián Vittore, Cesar Alberto Carrizo y Oscar Vittore - Ejecutivo" bajo apercibimientos de rebeldía, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL (aert. 152 C.P.C.). Oficina, 23 de Agosto de 2007. Dra. Rosana Rossetti de Parussa, Secretaria. San Francisco-Córdoba, 23 de Agosto de 2007.
5 días - 18974 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

CRUZ DEL EJE - El Juzgado Civil, Com. y Conc. de Cruz del Eje, Secret. N° 1, en los autos: "Municipalidad de Cruz del Eje c/María Heredia Loza y otros - Ejecutivo (Exp. 03/2008), se ha dictado la sigt. Resolución: Cruz del Eje, 13 de Agosto de 2009. Atento la denuncia de fallecimiento de los demandados, cítese a los sucesores y/o herederos de María Heraclia Loza, Manuel Loza, Ana María Loza, Manuel Loza (h) y Nicolasa Nidia Loza, por edictos para que en el término de veinte días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Cíteselos de remate para que en el término de tres días más después de vencidos los del comparendo opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento, de mandar llevar adelante la ejecución. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 121 del C. Tributario). Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez, Pro-Secretaria Letrada.
5 días - 19224 - 18/9/2009 - \$ 38,50.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez Dr. Fernando Aguado del Tribunal Civil y Comercial y Conciliación de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Zeller, en los autos caratulados: "Municipalidad de Cruz del Eje c/Eustacia A. Arias de Arias - Ejecutivo" - Expte. N° 492/2007, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 18 de Agosto de 2009. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los sucesores de la demandada Eustacia A. Arias de Arias para que, en el término de veinte días de la última publicación, comparezca a estar a derecho. Cíteselos de remate para que en tres días más vencido los del comparendo oponga excepciones legítimas

bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes embargados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 121 del Cód. Tributario). Notifíquese bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Cruz del Eje, 24 de Agosto de 2009.
5 días - 19215 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de 1° Sec. Emp. de la ciudad de Córdoba, Secretaria: Virginia María, Rabellini de Vazquez, en autos caratulados: "Canepari Daniel Edgardo c/Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS) Ex Ipam - Amparo - Recurso de Apelación (Expte. 1399679/36-Cuerpo 1) cita y emplaza a los herederos del Sr. Daniel Edgardo Canepari para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Virginia María Rabellini de Vazquez, Secretaria.
5 días - 19233 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ROSARIO - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, dentro de los autos: "Iglesias Alfredo y otros c/Evangelista A. y otros s/Declaratoria de Pobreza" Expte. 431/09 se notifica a los herederos del demandado Ernesto Wenceslao Vokac: "Rosario, 15 de Mayo de 2009. Previamente al dictado de rebeldía a los herederos de Ernesto Vokac notifíquese que intervendrá el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, por edictos y por cédula al domicilio de Capilla del Monte habida cuenta de haber resultado recepcionada por presuntos familiares del demandado... Firmado: Dr. Iván Daniel Kvasina (Juez) Dr. Alfredo R. Fariás (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Rosario, 01 de 06 de 2009. Firmado: Dr. Alfredo R. Fariás (Secretario).
5 días - 19167 - 18/9/2009 - \$ 46,50.-

La Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia y 12 Nominación en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, domicilio del Tribunal calle Caseros N° 551 - Planta Baja sobre calle Caseros-Palacio de Tribunales I, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Carmen Bueno de Rinaldi, en autos caratulados: "Cooperativa de Vivienda Policial Limitada (C.V.P.L.) c/Moyano Antonio Ceferino - Desalojo - Comodato - Tenencia Precaria - Expediente N° 1671070/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, trece (13) de agosto de 2009. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Moyano Antonio Ceferino para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección por cinco veces, sin perjuicio de notificar al inmueble locado. Fdo.: Marta Gonzalez de Quero, Juez. Irene Carmen Bueno de Rinaldi - Secretaria.
5 días - 19235 - 18/9/2009 - \$ 58.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. C.C. y Con. de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 03, Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos caratulados: "Quevedo Juan Antonio c/Suc. de Ana del Carmen Fernández - Liquidación Sociedad de Hecho", cita y emplaza a la sucesión de Ana del Carmen Fernández y/o sus herederos Sres. Gustavo Sebastián Pereyra, Paola Teresa Pereyra y Juan Martín Quevedo, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de rebeldía. Of. 4 de Agosto de 2009. El presente edicto se encuentra exento del pago de arancel, tasa o derecho a los fines de su publicación, atento lo dispuesto por el art. 103 C.P.C. (Ley Prov. N° 8465).

5 días - 19285 - 18/9/2009 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Inst. y 20° Nom. de Córdoba, Capital, secretaria a cargo de la Dra. Sara Aragón de Pérez, en autos: "Osella Martín Daniel c/Paris Pascual - Ordinario - Daños y Perj. - Expte. N° 187893/36 - Cuerpo 1". Cita y emplaza a los herederos del Sr. Paris Pascual, demandado en autos, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL. Cba., 14/08/2009. Fdo.: Viviana Yacir - Juez. Sara Aragón de Pérez, Secretaria.
5 días - 19346 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 2) en autos: "Municipalidad de Morrison c/Manuel Esnaola y otros - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M" N° 31 del 12/5/06), cita y emplaza a la demandada señora Ernestina ó Ernesta Esnaola de Carlomagno, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Galo E. Copello, Juez (P.L.T.). Dra. Liliana Miret de Saule, Secretaria. Oficina, 14 de agosto de 2009.
5 días - 19330 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Carlos Alberto Pons y Guerrieri y otros - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 23 de Julio de 2009. A mérito del certificado que antecede y lo solicitado, ejecútese el crédito fiscal reclamado en autos en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios vista a la contraria por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.
5 días - 19483 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Margarita Aurelia Fernandez de Fernandez y otros - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 23 de Julio de 2009. A mérito del certificado que antecede y lo solicitado, ejecútese el crédito fiscal reclamado en autos en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios vista a la contraria por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.
5 días - 19325 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Morando de Tondi María Elena - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 23 de Julio de 2009. A mérito del certificado que antecede y lo solicitado, ejecútese el crédito fiscal

reclamado en autos en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios vista a la contraria por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.
5 días - 19326 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Meta Laul de Gonzalez de Echavarrí - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 23 de Julio de 2009. A mérito del certificado que antecede y lo solicitado, ejecútese el crédito fiscal reclamado en autos en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios vista a la contraria por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.
5 días - 19327 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/José Reale y otra - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 12 de Febrero de 2009. Por iniciada la ejecución de crédito. De la liquidación formulada vista (art. 7 Ley 9024 modif. 9576). Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Alejandro Daniel Reyes, Secretario.
5 días - 19324 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Eloy Cibeira - Ejecutivo Fiscal", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 30 de Julio de 2009. Bajo la responsabilidad de la actora, ejecútese el crédito fiscal reclamado en los términos del art. 7 de la Ley 9024. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado por el plazo de tres días y en los términos del art. 564 del CPCC. Notifíquese. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez - Dr. Luis Belitzky, Prosecretario Letrado.
5 días - 19323 - 18/9/2009 - \$ 34,50.-

Sr. Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Justo Oyola en autos: "Cooperativa Norcor Ltda. c/Oyola Justo - Títulos Ejecutivos - Expte. 311619/36" para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 97 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Juan Manuel Sueldo, Juez. Dra. María Gabriela González, prosecretaria. Córdoba, 14 de mayo de 2009.
5 días - 20339 - 18/9/2009 - \$ 34,50

Sr. Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos o representantes legales del Sr. Maciel Luis Seferino, MI 6.461.363 en autos: "Cooperativa Norcor Ltda. c/Maciel Luis Ceferino - Presentación Múltiple - Ejecutivo Particular - Expte. 311433/36", para que dentro del término de 20 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos. Fdo. Cristina Barraco, secretaria. Córdoba, 10/8/09 y 25/8/09.
5 días - 20338 - 18/9/2009 - \$ 34,50

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad

de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste, Secretaria N° 1, Dra. Palladino, notifica en los autos caratulados Aguirre María Soledad y otro c/Martín Mariano Martín – Ordinario – Resolución de contrato, al demandado Martín Mariano Martín el siguiente decreto: Cosquín, 30 de octubre de 2008. Agréguese. Declárese rebelde al demandado al no comparecer a estar a derecho. A lo solicitado oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Palladino, secretaria.

5 días – 20337 - 18/9/2009 - \$ 34,50

Sr. Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "Fassi, Víctor Manuel c/Suc. de Francisco Antonio Fassi – Escrituración" Expte. N° 636691/36 ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiocho (28) de agosto de 2009. Proveyendo a fs. 297 vta.. Atento el fallecimiento denunciado y acreditado de codemandado Fernando Antonio Fassi, cítese y emplácese a los herederos del mismo denunciados a fs. 284, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 97 del C. de P.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Sueldo, Juan Manuel, Juez. González María Gabriela, prosecretaria.

5 días – 20331 - 18/9/2009 - \$ 47

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 23ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Gómez Emilia del Carmen c/ Lizarraga Ivana Ruth y otros - PVE - Alquileres" (Expte. N° 1403679/36) cita y emplaza al codemandado Sr. Sergio Enrique Guzmán, DNI N° 28.127.091, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a hacer las manifestaciones que prescribe el Art. 519 inc. 1 y 2 del CPC, bajo apercibimiento (Art. 523 CPC) Fdo. Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez (Juez) Dra. Mariana E. Molina de Mur (secretaria).

5 días - 20398 - 18/9/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 23ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Gómez Emilia del Carmen c/ Lizarraga Ivana Ruth y otros - Desalojo - Falta de Pago" (Expte. N° 1363261/36) cita y emplaza al codemandado garante Sr. Sergio Enrique Guzmán, DNI N° 28.127.091, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 14 de la ley arancelaria. Fdo. Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez (Juez) Dra. Mariana E. Molina de Mur (secretaria).

5 días - 20397 - 18/9/2009 - \$ 34,50

REBELDIAS

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, (9º Circunscripción) en autos caratulados "Municipalidad de Deán Funes (9º Circunscripción) en autos caratulados "Municipalidad de Deán Funes c/El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada – Demanda Ejecutiva" notifica lo siguiente: Sentencia número: Cuarenta. Deán Funes, agosto diez del año dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: 1º) Declarar rebelde en autos a la demandada El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada. 2º) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada hasta el completo pago del capital reclamado, que asciende al importe de pesos tres mil ochocientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$ 3.843,27) en concepto

de tasa municipal de servicio a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como: 01, S 002, Mz. 014, P. 016, de esta ciudad, con más los intereses que se calculan conforme el considerando III y que al mes de julio del cte. año ascienden al importe de pesos mil seiscientos sesenta con veintinueve ctvos. (\$ 1669,29). 3º) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, en la suma de pesos seiscientos sesenta y uno con cincuenta, con más el importe de pesos ciento ochenta y seis con treinta (\$ 186,30) en concepto de tareas previas. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Deán Funes, agosto 19 de 2009. María E. Casal, Sec..

3 días – 19695 - 16/9/2009 - \$ 82,50

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, (9º Circunscripción) en autos caratulados "Municipalidad de Deán Funes (9º Circunscripción) en autos caratulados "Municipalidad de Deán Funes c/El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada – Demanda Ejecutiva" notifica lo siguiente: Sentencia número: Cuarenta. Deán Funes, agosto diez del año dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: 1º) Declarar rebelde en autos a la demandada El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada. 2º) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada hasta el completo pago del capital reclamado, que asciende al importe de pesos tres mil ochocientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$ 3.843,27) en concepto de tasa municipal de servicio a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como: 01, S 002, Mz. 014, P. 016, de esta ciudad, con más los intereses que se calculan conforme el considerando III y que al mes de julio del cte. año ascienden al importe de pesos mil seiscientos sesenta con veintinueve ctvos. (\$ 1669,29). 3º) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, en la suma de pesos seiscientos sesenta y uno con cincuenta, con más el importe de pesos ciento ochenta y seis con treinta (\$ 186,30) en concepto de tareas previas. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Deán Funes, agosto 19 de 2009. María E. Casal, Sec..

3 días – 19695 - 16/9/2009 - \$ 82,50

LAS VARILLAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Flia., Instr., Menores y Faltas de Las Varillas, Secr. Dr. Emilio Yupar, en los autos: "Municipalidad de El Fortín c/Ignacio Funes - Ejecución Fiscal" (Expte. Letra "M" N° 07 del 20/2/09). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cuarenta y tres. Las Varillas, seis de Julio de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde al accionado Ignacio Funes. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 1.541,52.-), con más los intereses, conforme a lo establecido en el considerando IV) de la presente resolución. 3) Costas a cargo del demandado, regulando los honorarios de los Dres. Dante J. Muchillo y Juan Manuel Baldrich en la suma de Pesos Ciento veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 123,32.-) con más la suma de pesos sesenta y dos con diez centavos (\$ 62,10.-) en concepto de un jus previstos en el art. 104 inc. 5 del CAAP.

Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi, Juez.

3 días - 18908 - 16/9/2009 - \$ 58.-

LAS VARILLAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Flia., Instr., Menores y Faltas de Las Varillas, Secr. Dr. Emilio Yupar, en los autos: "Municipalidad de El Fortín c/Ignacio Funes - Ejecución Fiscal" (Expte. Letra "M" N° 06 del 20/2/09). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cincuenta y tres. Las Varillas, veintitrés de Julio de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde al accionado Ignacio Funes. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Cuatro mil ciento noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$ 4.196,35.-), con más los intereses, conforme a lo establecido en el considerando IV) de la presente resolución. 3) Costas a cargo del demandado, regulando los honorarios de los Dres. Dante J. Muchillo y Juan Manuel Baldrich en la suma de Pesos Trescientos diez (\$ 310.-), con más la suma de pesos ciento ochenta y seis (\$ 186.-) en concepto de los tres jus previstos en el art. 104 inc. 5 del CAAP. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi, Juez.

3 días - 18905 - 16/9/2009 - \$ 58.-

LAS VARILLAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Flia., Instr., Menores y Faltas de Las Varillas, Secr. Dr. Emilio Yupar, en los autos: "Municipalidad de El Fortín c/Ignacio Funes - Ejecución Fiscal" (Expte. Letra "M" N° 08 del 20/2/09). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cuarenta y uno. Las Varillas, seis de Julio de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde al accionado Ignacio Funes. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Dos mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 2.264,41.-), con más los intereses, conforme a lo establecido en el considerando IV) de la presente resolución. 3) Costas a cargo del demandado, regulando los honorarios de los Dres. Dante J. Muchillo y Juan Manuel Baldrich en la suma de Pesos Ciento treinta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 135,86.-) con más la suma de pesos sesenta y dos con diez centavos (\$ 62,10.-) en concepto de un jus previstos en el art. 104 inc. 5 del CAAP. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi, Juez.

3 días - 18906 - 16/9/2009 - \$ 58.-

LAS VARILLAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Flia., Instr., Menores y Faltas de Las Varillas, Secr. Dr. Emilio Yupar, en los autos: "Municipalidad de El Fortín c/Ignacio Funes - Ejecución Fiscal" (Expte. Letra "M" N° 05 del 20/2/09). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento cuarenta y tres. Las Varillas, seis de Julio de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde al accionado Ignacio Funes. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Dos mil novecientos trece con veinte centavos (\$ 2.913,20.-), con más los intereses, conforme a lo establecido en el considerando IV) de la presente resolución. 3) Costas a cargo del

demandado, regulando los honorarios de los Dres. Dante J. Muchillo y Juan Manuel Baldrich en la suma de Pesos Ciento setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 174,79.-) con más la suma de pesos sesenta y dos con diez centavos (\$ 62,10.-) en concepto de un jus previstos en el art. 104 inc. 5 del CAAP. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi, Juez.

3 días - 18907 - 16/9/2009 - \$ 58.-

BELL VILLE - El Señor juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. 4), hace saber la Sentencia N° 265 del 31/7/09, en autos : "Municipalidad de Morrison c/Miguel A. Proquio - Demanda Ejecutiva" (Expte. del 14711/08). Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar rebeldes a los demandados, herederos del señor Miguel A. Proquio. II.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Morrison, en contra de los mismos, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Trescientos noventa y cuatro con setenta y ocho centavos (\$ 394,78.-), con más intereses en la forma, tasa y términos expuestos en los considerandos de la presente. III.- Imponer las costas y honorarios del art. 104 inc. 5to. del C.A. a la parte demandada herederos del señor Miguel A. Proquio. IV. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Javier Edgardo Rivera, por la labor en el pleito, en la suma de pesos ciento noventa y siete (\$ 197.-) con más el 21% en concepto de I.V.A., atento la condición declarada en la suma de pesos cuarenta y uno (\$ 41.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Galo E. Copello, Juez. Oficina, 5 de Agosto de 2009.

3 días - 19196 - 16/9/2009 - \$ 62.-

RÍO TERCERO – El Sr. Juez del Juzgado Civil 1º Inst. 2º Nom. Civ., Com. y Conc. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, secretaria a cargo de Juan Manuel Rico, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa del Dique c/Lidia Josefa Píccoli de Andre – Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos nueve (309). Río Tercero, 6 de Octubre de 2000. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde a la demandada Píccoli de Andre Lidia Josefa. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta obtener el completo pago del capital reclamado el que asciende a la suma de Pesos Tres mil ciento cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 3.154,29.-) con más los intereses y costas de conformidad a lo establecido en los considerandos pertinentes. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de pesos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro (\$ 51,44.-) en concepto de IVA y la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5º de la Ley 8226, con más la suma de pesos quince con 44/100 (\$ 15,44.-) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Carlos Luis Lescano, Juez.

3 días – 19378 - 16/9/2009 - \$ 54.-

RÍO TERCERO – El Sr. Juez del Juzgado Civil 1º Inst. 2º Nom. Civ., Com. y Conc. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, secretaria a cargo de Juan Manuel Rico, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa del Dique c/Amalia del Río de Invernizzi y otros – Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos (300). Río Tercero, 6 de Octubre de 2000. Y Vistos:... Y

Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde a los demandados Del Río de Invernizzi Amalia /Invernizzi y Del Río Alberto Ernesto /Inversizzi y Del Río Martha Susana. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta obtener el completo pago del capital reclamado el que asciende a la suma de Pesos Un mil trescientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.538,21.-) con más los intereses y costas de conformidad a lo establecido en los considerandos pertinentes. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de pesos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro (\$ 51,44.-) en concepto de IVA y la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5° de la Ley 8226, con más la suma de pesos quince con 44/100 (\$ 15,44.-) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Carlos Luis Lescano, Juez.

3 días – 19379 - 16/9/2009 - \$ 62.-

RÍO TERCERO – El Sr. Juez del Juzgado Civil 1° Inst. 2° Nom. Civ., Com. y Conc. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, secretaria a cargo de Juan Manuel Rico, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa del Dique c/Fernando Francisco Legarreta – Ejecutivo", notifica la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos noventa y ocho (298). Río Tercero, 6 de Octubre de 2000. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde al demandado Fernando Francisco Legarreta. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta obtener el completo pago del capital reclamado el que asciende a la suma de Pesos Un mil ochocientos dos con dieciséis centavos (\$ 1.802,16.-) con más los intereses y costas de conformidad a lo establecido en los considerandos pertinentes. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de pesos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro (\$ 51,44.-) en concepto de IVA y la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) en concepto del art. 99 inc. 5° de la Ley 8226, con más la suma de pesos quince con 44/100 (\$ 15,44.-) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Carlos Luis Lescano, Juez.

3 días – 19380 - 16/9/2009 - \$ 54.-

RÍO TERCERO – El Sr. Juez del Juzgado Civil 1° Inst. 1° Nom. Civ., Com. y Conc. y Flia. de la ciudad de Río Tercero, secretaria a cargo de la Dra. Noemí Fragazzini de Vilches, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa del Dique c/Francisco Prudencia Prack – Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos diez (210). Río Tercero, 6 de Octubre de 2000. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde al demandado Francisco Prudencia Crack. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta obtener el completo pago del capital reclamado el que asciende a la suma de Pesos Dos mil doscientos sesenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 2.269,18.-) con más los intereses y costas de conformidad a lo establecido en los considerandos pertinentes. 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis (\$ 246.-) con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) –3 jus-art. 99 C.A. y pesos cincuenta y dos (\$ 52.-)

en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Borsalino, Juez.

3 días – 19381 - 16/9/2009 - \$ 50.-

SENTENCIAS

RÍO SEGUNDO - La Sra. Juez C.C.C. y Flia. de la ciudad de Río Segundo, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Stuart, en autos: "Municipalidad de Río Segundo c/Pedro Faustino Villaverde s/Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento veintiuno. Río Segundo, diez de junio de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia ordenar llevar adelante la ejecución en contra de Pedro Faustino Villaverde, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Novecientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 924,50.-), con más los intereses establecidos en el considerando correspondiente. II) Con costas a la vencida. III) Regular los honorarios del Dr. Santiago Reyna, por sus trabajos en esta instancia, en la suma de pesos Quinientos setenta y ocho (\$ 578.-); y regular los honorarios por apertura de carpeta en la suma de Pesos ciento sesenta y tres con 40/100 (\$ 173,40.-) por lo dispuesto por el art. 99 inc. 5° Ley 8226 y de conformidad con los arts. 36 y 125 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Susana E. Martínez Gavier (Juez).

3 días - 18694 - 16/9/2009 - \$ 58.-

En los autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Alvarez Rafael Ramiro s/ Presentación Múltiple Fiscal", Expte. 441554/36 que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 25° Nom. Civ. y Com. Sec. Dr. Zabala, sito en calle Caseros 551, P.B. en Bolívar esq. Duarte Quirós, Cba., se ha resuelto lo siguiente: Sentencia Número: 12409. Córdoba, veintitrés (23) de setiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Alvarez, Rafael Ramiro, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de Pesos Quinientos cuarenta y seis (\$ 546.-), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dra. Andino María Soledad, en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) y en las sumas de Pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previstas por el citado inciso 5° del artículo 99 de la Ley N° 8226, vigente al tiempo en que prestó la tarea profesional (artículo 125 de la Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Claudia Smania, Juez.

3 días - 18598 - 16/9/2009 - \$ 66.-

ALTA GRACIA - Juez C., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secretaria N° 2, en autos: "Comuna del Valle de Anisacate c/Gabriel Larena - Ejecutivo - (C-139), ordena: 8 de Junio de 2009. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútense el crédito en los términos del art. 7 de la Ley 9024, modificada por Ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas, y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del CPCC y por el plazo de tres días... Fdo.: Graciela M. Vigilanti, Juez - Mariela Ferrucci, Secretaria. Fórmula Liquidación: Concepto: Capital - Desde: 14/05/04 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% -

Monto: \$ 561,00.- Concepto: Capital - Desde: 14/05/04 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Tasa Pasiva - Tasa Actualización: 30,33% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 170,13.- Concepto: Capital - Desde: 14/05/04 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Interés - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 121,67% - Monto: \$ 682,55.- Concepto: Gastos - Descripción: tasa de Justicia - Desde: 14/05/04 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 11,22.- Concepto: Gastos - Descripción: Aportes Caja de Abogados - Desde: 14/05/04 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 30.- Concepto: Gastos - Descripción: Edicto de 1° decreto - Desde: 30/10/08 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 3,64.- Concepto: Honorarios - Descripción: Art. 34 de la Ley 8226 - Desde: 13/05/09 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 621,00.- Concepto: Honorarios - Descripción: Art. 99 inc. 5 de la Ley 8226 - Desde: 13/05/09 - Hasta: 13/05/09 - Tipo Cálculo: Monto - Tasa Actualización: 0,00% - Tasa Interés: 0,00% - Monto: \$ 186,30.- Total - Total General: Monto: \$ 2.265,84.-

3 días - 18669 - 16/9/2009 - \$ 54.-

En autos: "Mare, Sergio Hugo c/Battello Itálico Leon - Ordinario - Cumplimiento/Resolución de Contrato - Expte. N° 546449/36", tramitado en Juzg. 1° Nom. Civ. y Com. 12. Sentencia Número: Quinientos dos. Córdoba, 23 de diciembre de 2008. Y Vistos: en estos autos caratulados: "Mare, Sergio Hugo c/Battello Itálico Leon - Ordinario - Cumplimiento/Resolución de Contrato - Expte. N° 546449/36". Y Considerando:... Se Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por el Sr. Sergio Hugo Mare en contra de Itálico León Battello (hoy sus sucesores), y en consecuencia declarar resuelto el contrato de compraventa de fecha 17/01/1997, en relación al lote de terreno ubicado en Granja de Funes, designado como lote 194, inscripto en el Registro de la Propiedad en relación a la matrícula N° 144.421 (11), con los efectos previstos por el art. 1204 del C.C. II) Rechazar el pedido de indemnización por daños y perjuicios estimados en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) formulado por el actor. III) Imponer las costas a la parte demandada, atento lo relacionado en el considerando respectivo, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. María Gabriela Courtade, en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y seis con ochenta (\$ 496,80.-), correspondiendo a su actuación en los presentes (demanda y aclaración de la misma), atento lo prescripto por el art. 42 inc. 1° de la Ley 8226, y regular los honorarios de la Dra. María V. Pelassa en la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco con veinte (\$ 745,20.-) por su actuación en los presentes. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Marta González de Quero, Juez.

3 días - 19117 - 16/9/2009 - \$ 83.-

SAN FRANCISCO – El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1, de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Norman Ariel Waibnsneider y Carlos Sergio Waibnsneider – Abreviado", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: seiscientos veintiocho. San Francisco, 18 de Agosto de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda y en su consecuencia condenar a los

demandados Norman Ariel Waibnsneider y Carlos Sergio Waibnsneider, a abonar al Banco Macro S.A. el capital reclamado de pesos un mil setecientos cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 1.756,37.-), con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de la mora el 17/2/00, hasta su efectivo pago, C.V.S. (ajuste de capital), I.V.A. sobre intereses, costas y costos, conforme se establece en los considerandos VII. II) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios del profesional interviniente Dr. Julio C. Scarafía (h) en la suma de Pesos Novecientos treinta y uno y del Cr. Joaquín G. Martínez (h) en la suma de pesos cuatrocientos noventa. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Víctor H. Peiretti, Juez. Oficina, 24 de Agosto de 2009. Lombarda, Sec..

3 días – 19536 - 16/9/2009 - \$ 70.-

BELL VILLE. En los autos caratulados "Contigiani, Domingo y otra – Declaratoria de herederos" (Expte. "C" N° 34-1986) se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio número: doscientos cincuenta y ocho. Bell Ville, 18 de agosto de 2009. Y Vistos: ... y Considerando: ... Se Resuelve: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponde y sin perjuicios de terceros, las operaciones de denuncia y/o inventario, avalúo y adjudicación de bienes, arriba referenciadas. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto José Monsello en la suma de pesos... III) Ordenar la anotación del bien inmueble adjudicado en el Registro General de la Provincia, librándose los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. N° 20966 - \$ 35

En autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Villada Achával María Rosa – Ejecución Fiscal (Expte. 300-F-2004)" que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de 1ª Inst. y 3ª Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número: 39. Río Cuarto, 6 de febrero de dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva incoada en contra de María Rosa Villada Achával, y mandar llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutante se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco (\$ 535) con más los recargos e intereses que resultaren de la aplicación de las pautas establecidas en el considerando. III) De la presente resolución. 2) Imponer las costas a la parte demandada. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. David N. Kupferschmidt en pesos Doscientos Cuarenta y Seis (\$ 246) con más los intereses que devengue desde esta fecha hasta la de su efectivo pago, y la suma de pesos cincuenta y dos (\$ 52) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Rolando O. Guadagna (Juez). Dra. Ana M. Baigorria (secretaria). Río Cuarto, 25 de junio de 2009.

3 días – 20922 - 16/9/2009 - \$ 59

En autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Dovis Gustavo Fabián – Ejecución Fiscal (Expte. 389-F-2003)" que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de 1ª Inst. y 3ª Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número: 577. Río Cuarto, 10 de junio de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de Dovis Gustavo Fabián hasta que el ejecutante se haga íntegro cobro de la suma de pesos setecientos diez con noventa centavos (\$ 710,90) con más los

recargos e intereses que resultaren de la aplicación de las pautas establecidas en el considerando. 3) De la presente resolución. II) Imponer las cotas a la parte demandada. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. David N Kupferschmidt en la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 355) con más los intereses que devengue desde esta fecha hasta la de su efectivo pago y la suma de pesos Setenta y cuatro con 55/100 (\$ 74,55) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Rolando O. Guadagna (Juez) ante mí: Dra. Ana M. Baigorria (secretaria). Río Cuarto, 25 de junio de 2009.

3 días – 20923 - 16/9/2009 - \$ 63

El Juzgado de 1ª Inst. y Trigésima Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Fideicomiso Suma – Banco Roela S.A. Fiduciario c/Quevedo, Lisandro Fabián y otro – PVE Otros títulos" (Expte. 41076/36) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos treinta y uno. "Córdoba, veintuno de julio de dos mil ocho. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Roela S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Suma en contra de los demandados Sres. Lisandro Fabián Quevedo, MI N° 24.367.223 y Luis Alberto López Becerra, MI N° 25.561.155, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$ 1.467) con más los intereses fijados en el considerando respectivo, todo ello desde la fecha de mora esto es 10 de julio de 1998 y hasta su efectivo y completo cobro por el Banco Fiduciario. II) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos a cuyo fin regulo los honorarios provisorios del Dr. Fabián L. Buffa en la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) y la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 252) en concepto de IVA atento la cantidad de Responsable Inscripto del mismo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. María Cristina Sanmartino, Juez.

3 días – 19756 - 16/9/2009 - \$ 58

SAN MIGUEL DE TUCUMAN. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación a cargo del Dr. Ricardo Molina, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Germanó, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio de conformidad con las previsiones de la Ley 22172, a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva a publicar. Edictos. Por un día: se hace saber a Cía. de Seguros La Unica Ltda. que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación a cargo del Dr. Ricardo Molina, Juez. Secretaría del Dr. Alberto Germano; tramitan los autos caratulados "Abascal de Pompone María Eva c/Paz César Faustino y otro s/Z – Daños y Perjuicios" Expte. N° 66/90, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Junio 4 de 2007. Autos y Vistos: .. Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios promovida por María Eva Abascal de Pompone en contra de César Faustino Paz y Empresa Los Pumas SRL en consecuencia se condena a éstos últimos a abonar a aquella, la suma de \$ 1605 (pesos mil seiscientos cinco) que comprende los rubros daño emergente y daño moral con más los intereses en la forma detallada en los párrafos que anteceden. La presente condena se hace extensiva a la aseguradora

Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica, hoy en liquidación; más no respecto de: María Luisa Pérez Vda. de Farías, Silvia Carolina Farías y Oscar Farías, todos estos herederos del tercero Calixto Farías, conforme lo señalado precedentemente. II) Costas: según se considera: III) Reservar pronunciamiento de regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber Dr. Ricardo Molina, Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2009. Secretaría. Libre de Derechos. Se autoriza a diligenciar el presente oficio Ley al Dr. Carlos Alberto Mayer y/o a la persona que este designe. Este Tribunal resulta competente en razón de la Materia y Territorio, conforme leyes 6904 y Orgánica del Poder Judicial.

3 días – 19671 - 16/9/2009 - \$ 86.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ra. Instancia y 30ª Nominación, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Zenobi, Graciela - Declamatoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de GRACIELA ZENOBI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Arata de Maimo, María Gabriela - Secretaria. Ossola Federico Alejandro - Juez. Córdoba, 13 de Agosto de 2009.

5 días - 18062 - 18/9/2009 - \$ 34,50

El señor Juez de 1ra. Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO VILLARREAL en autos caratulados: Villarreal Juan Domingo - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1650570/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba., 29 de Julio de 2009. Sec. Viviana Domínguez. Juez: Verónica Beltramone.

5 días - 20385 - 18/9/2009 - \$ 34,50

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial y 32ª Nominación en los autos caratulados: "Estela Amable Benigno – Usucapión – Medidas Preparatorias por Usucapión" Expte. N° 1069538/36 – Cuerpo I". ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos cinco (305). Córdoba, 22 de Junio de dos mil nueve. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar a Estela Amable Benigno, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en autos, a saber: fracción de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contienen, ubicado en zona rural del lugar denominado "Culumbo" –Pedanía Candelaria - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba, que consta de las siguientes medidas: un mil trescientos veintisiete metros con veinticinco centímetros (1.327,25m.) al Norte; un mil trescientos dos metros con ochenta y seis centímetros (1.302,86m.) al Sud; ochocientos veintinueve metros con noventa y tres centímetros (829,93m.) al Este y ochocientos veintinueve metros con noventa y ocho centímetros (829,98 m.) al Oeste, lo que hace una superficie total de ciento nueve hectáreas seis mil ciento ochenta y dos metros

cuadrados (109 Has. 6182m); siendo sus límites; al Norte: Virgilio Estela; al Sud: Osvaldo Fonseca; al Este con Osvaldo Fonseca y al Oeste con Ramón Bustamante y Suc. de Josefa Ramos, debidamente visado por la Dirección General de Catastro; a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez. Secretaría: Licari de Ledesma.

10 días – 15270 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Secr. Dra. Silvana Ravetti de Irco en autos: "QUIROGA, Mariela Rosana- USUCAPION", ha dictado la siguiente RESOLUCION: " Río Cuarto, 03 de abril de 2009. "... Cítese y emplácese en el domicilio denunciado a los sucesores de Carlos Octavio CENTENO, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o sus acreedores mediante edictos, para que dentro del término de veinte días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el plazo de diez días a intervalos regulares durante treinta días; los que además se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad local, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del C.P.C.). Descripción del inmueble: "El inmueble se encuentra inscripto registralmente a nombre de Señor Carlos Octaviano Centeno, al dominio N° 11100, F. 16269, T66, Año 1981. Los actuales colindantes del inmueble en cuestión son los siguientes: al Norte con calle Intendente Daguerre, al Sur con Pedro Dominguez (hoy con posesión de Antonio Ponce, Antonio Coria, Teresa Coria y Javier Andrada), al Este con M. Cristina Gigena (hoy posesionado por Teresita Fasolo) y al Oeste con R. Gigena (hoy posesionado por Teobaldo Avila), todos de Río Cuarto". La Fracción de terreno se encuentra ubicada en el Dpto. de Río Cuarto, Pedanía del mismo nombre y dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Río Cuarto, sobre calle Intendente Daguerre N° 462, entre calles B. Roldán y L. N. Alem. El terreno tiene 12,55 mts. de frente por 43,31 mts. de fondo, lo que hace una superficie de un 543,54 mts2. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la siguiente nomenclatura: Dpto 24, Ped. 05, Pblo. 52, C 04, S. 01, M.270, P.036 y afecta el lote oficial Nro. 36 de la Manzana 240, parcela Nro. 02, Nro. Cta. 2405-1.012.046/0- Firmado: Dra. Dra. Silvana Ravetti: Secretaria/ Graciela del Carmen Filiberti: JUEZ.- Río Cuarto, 22 de Junio de 2009.-

10 días - 18392 - s/c.-

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulados "Arrieta Néstor Ubaldo p/ Usucapión" Expte. Letra "A" N° 133, cita y emplaza a los demandados Sres. Ramón Luján, Antonio Luján y Marcos Luján y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata, para que en plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de

terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin líbrese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba a los fines del art. 784 CPC. Atento lo dispuesto por los arts. 785 y 786, a los fines de exhibición de edictos en el Juzgado de Paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, ofíciase y/o líbrese providencia. Oportunamente traslado. Notifíquese. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez; María A. Scarafía de Chalub, Secretaria; Of. 28 de octubre de 2008. Descripción del inmueble: una fracción de terreno baldío, ubicado en la localidad de Sinsacate, Pedanía Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, que se describe como: Parc. 07, Mz. 02, circ. 01, Secc. 01, de forma de un pentágono irregular con una superficie total de 3.500 m2., cuyos lados miden 50,67 mts. en el lado norte, 118,85 mts. en el lado Oeste, 36,65 mts. en el lado Este y el lado Sud mide: 2,56 mts. que linda con la parcela N° 3 (puntos B y C del plano) y a partir de este último punto (C) parte una línea recta de 66,65 mts. hacia el Noroeste, al término de la cual sigue otra línea recta más al Este que la anterior de 41,17 mts. hasta dar con calle pública (Antiguo Camino Real o Ruta, nac. 60) y que linda: al Norte con parcela sin designación Gobierno Nacional, Museos, Posta de Sinsacate, al Sud con parcela N° 3 de Pedro Nobile (según plano) José Zenon Arias (según antecedentes Catastro) y parcela sin designación de Sebastián Visintini, al Oeste con calle pública (Panamá) y al Este (Antiguo camino real o ruta nacional 60), como surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario C. Curto, mp 1221-1 y aprobado por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, como Expte. 0033-91690/04. Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de los demandados Dominio N° 19, Folio 23, Tomo I, año 1928, Dpto. Totoral y empadronado en la Dirección General de Rentas al N° 340401970211.

10 días – 16084 - s/c.-

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nom. de Río Cuarto, en los autos: "Dalvit Mónica Gladys – Medidas preparatorias de usucapión" cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a todas las personas y/o sus herederos y/o acreedores, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con lo edificado; clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, dentro del municipio, con frente a la calle Gral. Paz hoy número mil ciento cincuenta y tres y designado en el plano que cita el título con el número nueve y mide: diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros de fondo o sean trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: N: con Parcela 15 (lote B), de Universidad Nacional de Río Cuarto, al NO: Parcela 22 (lote 5-B) de Ramón Alfredo Azcurra, al S: Parcela 13 de Olga Tenaglia de Floriani, al E: Parcela 10 de Miguel Angel Perrota y al O: calle General Paz. Plano de Mensura confeccionado por Ing. Fabián Romanelli, visado por la DGR s/Expte. 3090/62 y Expte. 53034/65. Nomenclatura catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 52, C 01, S 02, M 182 P 14, empadronado en la Dirección General de Rentas como cta. 2405-0.110.889/9, inscripción dominial: 5.518, F° 6246, T° 25, Año 1936. Río Cuarto, 23 de junio de 2009. Dra. Silvana Ravetti de Irco, secretaria.

10 días – 16090 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Contreras Martha del Valle y Otros – Usucapión" (Expte. Letra "C" 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante se ha resuelto citar y emplazar a José Elías Oviedo, Angelina Quinteros, José Aníbal Quinteros, José Ernesto Quinteros, Eduarda Erminda Quinteros, Anselmo Pedro Palavezzati, Héctor Baroni y Juana Oviedo de Olmedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba, en la Persona del señor Procurador del Tesoro, Comuna de Los Hornillos y a los colindantes: Félix Eduardo Allende, Marta Rosa Chávez, José Angel Chávez o Angel José Chávez, Roberto Pablo de la Fuente, Elizabeth Cornelia María Lieverse, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 11/9/2007, Expte N° 0033-33459/07 a saber: "Inmueble ubicado en calle Irupé s/n Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 099, Pedanía 02, dpto. 29, Pblo. 13, C 01, S 01 M 002, P 099 y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y hasta el punto 2 mide: 22° 12' desde el punto 2 y Angulo de 167° 20' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 75,79 mts. desde el punto 3 y ángulo de 76° 56' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 41,26 mts. desde el punto 4 y ángulo de 270° 06' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 4-5 de 48,04 mts. desde el punto 5 y ángulo de 85° 11' con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 82,84 mts. desde el punto 6 y ángulo de 283° 42' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 135,86 mts. desde el punto 7 y ángulo de 84° 21' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 56,81 mts. desde el punto 8 y ángulo de 296° 44' con respecto al lado 8-7 se mide el lado 8-9 de 164,49 mts. desde el punto de 9 y ángulo de 149° 14' con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 32,06 mts. desde el punto 10 y ángulo de 86° 36' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 188,52 mts. desde el punto 11 y ángulo de 149° 42' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 49,79 mts. desde el punto 12 y ángulo de 102° 47' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 116,76 mts. desde el punto 13 y ángulo de 196° 47' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 16,35 mts. desde el punto 14 y ángulo de 187° 51' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 294,24 mts. desde el punto 15 y ángulo de 81° 51' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 87,66 mts. desde el punto 16 y ángulo de 120° 09' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 19,59 mts. desde el punto 17 y ángulo de 270° 00' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 8,08 mts. desde el punto 18 y ángulo de 88° 54' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 43,78 mts. desde el punto 19 y ángulo de 253° 34' con respecto al

lado 18-19 se mide el lado 19-20 de 140,61 mts. desde el punto 20 y ángulo de 285° 08' con respecto al lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 32,46 mts. desde el punto 21 y ángulo de 77° 04' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-1 de 3,14 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de siete hectáreas ocho mil quinientos setenta y dos con cincuenta y dos metros cuadrados (7 has. 8572,52m2) y linda: al Norte en parte con Anselmo Pedro Palavezzati y Héctor Baroni, Folio N° 23.903 del año 1988, en parte con Posesión de Roberto Pablo de la Fuente y Elizabeth Cornelia María Lieverse (Expte. 56201/02, parcela N° 94) en parte con posesión de Félix Eduardo Allende (Expte. 56215/02, parcela N° 92) al Sur con posesión de sucesión de Angelina Quinteros, sin datos de dominio conocidos, parcela N° 54, al Este en parte con Posesión de Juana Oviedo de Olmedo, hoy su sucesión, sin datos de dominio conocidos, parcela no consta y en parte con calle pública (ancho variable) con Angel José Chávez (Folio N° 18695 del año 1981, Folio N° 22921 del año 1981 y parcela N° 5 y con posesión de Marta Rosa Chávez, Expte. N° 67984/97, parcela N° 89, y al Oeste Anselmo Pedro Palavezzati y Héctor Baroni, Folio N° 23.903 del año 1988, parcela N° 57. El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial el Folio N° 43851 del año 1951 y Folio N° 43851 del año 1951, a nombre de José Elías Oviedo, Angelina Quinteros, José Aníbal Quinteros, José Ernesto Quinteros, Eduardo Erminda Quinteros y esta empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0146310-4, parcela N° 55. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M. H de Olmedo (Secretaria). Oficina, 3 de julio de 2009.

10 días – 16154 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO – El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Cura Brochero, a cargo del Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos: "Castellano, Horacio Miguel s/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos dispuestos por el art. 113 CPCC y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a Gregorio Chávez ó sus Sucesores y; a los colindantes: José Chávez ó Miguel Ángel Sosa ó sus sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 784 CPCC. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, lugar denominado "Los Algarrobos", pedanía Nono, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono irregular, con acceso por Sendero de Sierras, designado como Lote 252-3628, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 028, Pedanía 07, Hoja 2521 y Parcela 3628; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de Agosto de 2005, bajo el Expte. N° 0033-99.127/05, se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice N.O. desde el punto A, donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 80° 54', mide hasta el punto B, tramo A-B: 415,01 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 179° 10' mide hasta el punto C donde culmina el lado Norte; tramo B-C: 530,39 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 92° 28' mide

hasta el punto D, en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 68,27 mts.; en vértice D donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 178° 35' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 311,78 mts., en vértice F, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 71° 42' mide hasta el punto G, tramo F-G: 24,73 mts.; en vértice G, con ángulo interno de 206° 50' mide hasta el punto H, tramo G-H: 22,91 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 218° 57' mide hasta el punto I, tramo H-I: 25,02 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 143° 00' mide hasta el punto A, donde culmina el lado Oeste, tramo I-A: 5,46 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6 ha. 7.724,09 mts2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de José Chávez; en su costado Este, con ocupación de Francisco Chávez; en su lado Sur, con ocupación de Miguel Ángel Sosa y en el costado Oeste, con Arroyo Los Algarrobos. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25, Ley N° 9100). Villa Cura Brochero, 22 de Junio de 2009. Fanny Mabel Troncoso, Sec.

10 días – 16172 - s/c.-

COSQUÍN – El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Nández, cita y emplaza en los autos caratulados: "Bazán, Nicolás Eduardo c/Juana Agustina Castro – Hoy Usucapión", a la demandada Sra. Juana Agustina Castro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Hilda Chaihale ó Chajiale y Mirta Ester Parra de Castañares y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto de juicio de usucapión se describe a continuación: 1°) Según Título: Fracción de terreno ubicada en la ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio. Departamento Punilla, Prov. de Córdoba, lugar denominado "Villa Estela", la que de acuerdo al plano de unión y subdivisión de los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana "A" se designa como Lote "D", con las siguientes medidas y linderos: 30 mts. al N., con el lote c; 30 mts. al S. con el lote "E", 12,09 mts. al E con el lote 29 de la misma manzana y 12,09 mts. al O. con calle Río Cuarto, lo que hace una superficie Total de 362,70 mts.2; inscripto en el Registro de la Propiedad en Matrícula N° 731463, N° de Cta. DGR. 230218900168/4. 2°) Según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en calle Río IV s/n°, ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de 347,36 que mide y linda: al Noreste: Línea D-A= 29,10 m., colindando con lote "C", parcela 50 de Nicolás Eduardo Bazán. Al Sureste: Línea A-B= 11,88 mts. colindando con lotes 28 y 29, parcela 500 de Hilda Chaihale. Al Suroeste: Línea C-B= 29,51 m. colindando con lote "A" parcela 52 de Mirta Ester Parra de Castañares. Al Noroeste: Línea C-D= 11,85 mts. colindando con calle Río IV. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza – Dra. Ileana Ramello – Pro-Secretaria Letrada.

10 días – 16177 - s/c.-

La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Sra. Nora Gilda Lescano, en los autos caratulados "BECCARIA, Juana ó Juana Micaela; BIANCO, Norberto Eduardo; BIANCO, Neli Ethel, BIANCO de PEROTTI, Ilda Juana s/ USUCAPION", (Expte Nro. 06 - Letra "B"- Año 1993) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO Trescientos Noventa. HUINCA RENANCO, septiembre veintinueve del año dos mil ocho.- Y VISTOS:... Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos y en consecuencia DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, por los Sres. Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, documento de identidad Nro. 1.958.014; Norberto Eduardo BIANCO, L.E. N° 4.493.845, Neli Ethel BIANCO, L.C. N° 2.949.107 e Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, D.N.I.N° 1.958.086, el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Alfredo J. Sibilla, con visación técnica para juicio de usucapión del 11 de marzo de 1.988 por Expte Nro. 0033- 16793/88(fs. 7), se trata de "Una fracción de campo con todo lo que en ella se encuentra edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte del establecimiento denominado "La Juanita", sito en la jurisdicción del pueblo de Pincen, Pedanía Italo, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, se designa como lote Número cuatro en el referido Plano y mide: un mil doscientos cuarenta y seis metros, noventa centímetros en su cotado Sur (C-B: 1.246,90 ms); novecientos catorce metros, setenta centímetros en su costado Este (B-A: 914,70 ms); un mil doscientos cuarenta y seis metros, veinte centímetros en su costado Norte (D-A: 1.246,20 ms) y ochocientos noventa y nueve metros, noventa y cinco centímetros en su cotado Oeste (C.D.: 899,95 ms), en consecuencia una superficie total de CIENTO TRECE HECTÁREAS, MIL CUATRO METROS CUADRADOS.- En la Dirección General de Rentas figura como propiedad N° 15-01-0068815/0.- Inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo 127 del Año 1956; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el tribunal inviste.- II) ACLARAR, que el inmueble materia de este juicio, según plano confeccionado por el Ing. Ernesto Podestá, se trata de Una fracción de campo, comprendido dentro del Establecimiento "La Juanita", Pedanía Italo, Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba y se designa como lote cuatro y mide: 1.246,01 ms en su costado Norte; 1.246,10 ms en su costado Sud; 915,42 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de 113 has 59 ca 1.361 cm2 y según plano confeccionado por el Ing. Eduardo Edo mide: 1.246,10 en su costado Norte y Sud, 914,70 ms en su costado Este y 899,80 ms en su costado Oeste, o sea una superficie total libre de calle de 113 has 06 as 24ca y linda: al Norte con lote ocho; al este con lote tres del mismo plano, al Sud campos de Francisco Achirica hoy Carmen S. de Achirica; anotado en el PROTOCOLO de DOMINIO bajo el Nro. 26.503 Folio 31.596 Tomo del Año 1956.- III) ORDENAR la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Puntal" de Río Cuarto, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter.

y 790 del C.P.C.C.)- IV) Transcurridos dos meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, ORDENAR la inscripción del inmueble a nombre de Juana Micaela BECCARIA de BIANCO, Norberto Eduardo BIANCO, Neli Ethel BIANCO, Ilda Juana BIANCO de PEROTTI, en el Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de quien o quienes figure inscripto.- V) IMPONER las costas por el orden causado...PROTOCOLICÉSE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.-" Fdo: Dra. Nora Graciela Cravero.

10 días - 19643 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados "EL YAR LIDIA AURORA Y OTROS - USUCAPIÓN" (EXPTÉ N° 1392539/36) cita y emplaza a la Sra. Marcela Loutayf viuda de Huespe, y a los que se consideren con derecho alguno sobre el inmueble que mas abajo se describe, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días subsiguientes al de la publicación y a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación, y hacer valer los derechos que crean menester, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: LOTE DE TERRENO CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO PLANTADO, CERCADO Y DEMÁS ADHERIDO QUE CONTIENE, UBICADO EN EL PUEBLO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE ESTA CAPITAL, QUE MIDE 10MS 60CMS DE FRENTE AL BV SAN LORENZO HOY CASTRO BARROS, POR DONDE SE SEÑALA ACTUALMENTE CON EL N° 747 749, POR UN FONDO DE 63MS 60CMS LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 674MS 17CMS CUADRADOS, LINDANDO AL NE CALLE BV. CASTRO BARROS, AL NO CON PARCELA 4 DE TISSERA SUELDO E Y OTROS, SEGÚN BASE DE DATOS Y A NOMBRE DE TISSERA LUCIANA MARIA DEL CONSUELO SEGÚN PLANO, AL SO PARTE CON PARCELA 44, PARTE DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 2, A NOMBRE DE RUFINO HEREDIA GUTIERREZ, Y PARTE DE LA PARCELA 42, LOTE 9 DE LA MZA 2 A NOMBRE LUIS BRUSA Y OTROS, Y AL SE CON PARTE DE LA PARCELA 7 A NOMBRE DE MARIA LAURA OLOCCO Y PARTE DE LA PARCELA 6 A NOMBRE DE ADELINA TOMASITA FARAJET. Se encuentra inscripto al dominio 5022, folio 6352, tomo 26 del año 1976, a nombre de la demandada, por compra que hiciera a la Sra Minerva Ferneine Vda. de Loutayf, según escritura pública labrada por el Esc Emilio José Salman el 16 de junio de 1962. El inmueble se encuentra empadronado en DGR en cuenta n° 110100067579, en DGC Dep. 11, Ped. 01, Pbo 01, C03, S17, Mza 02, Parc. 62, donde tramitó en Expte para usucapión n° 0033-22144/07, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carlos V.E. Tahan, aprobado el 20 de julio de 2007 y en Catastro Municipal D 03; Z 17; Mza 02; Parc. 62.- FDO Dra Marta Gonzalez de Quero - JUEZ - Irene Bueno de Rinaldi - SECRETARIA. Córdoba 28 de agosto de 2009.-

10 días - 19714 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia y 5ta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "BAIGORRIA, Valerio y otros. Posesión Veinteañal" Expte. N° 1274476/36, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) de fecha 1 de Julio de 2009. Y VISTO:..Y

CONSIDERANDO:..RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva a favor de la cesionaria de los derechos de los herederos del actor, Sr. Teófilo Daniel Rosales, respecto del siguiente inmueble: un lote de terreno; sito en la localidad de Río Primero, pedanía Villamonte, departamento río Primero de esta Provincia de Córdoba, designado como lote manzana cincuenta y uno, lote mitad c y mitad d, que mide 20 mts de frente al norte sobre calle Federico Carrillo, por 40 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados y que linda al norte con calle Federico Carrillo, al sud, con Andrés Cuadrado, al Este con Juan Ithurbide y al Oeste con V. Baigorria, debiendo oportunamente oficiarse al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción correspondiente.-II) Impones las costas a la parte demandada a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo N. Beretta, Inés García de Ferreyra y María Cristina Oliva, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos 15 Jus provisoriamente.... PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.Fdo: Dra. Susana de Jorge de Nole-JUEZ.

10 días - 19713 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Castellano Rosa Inés – usucapión" (Expte. Letra "C" N° 14/06" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, secretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14/2/2006, Expte. N° 0033-02456/05 a saber: "Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, Yacanto, San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N° 39, que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-oeste y ángulo de 83° 15' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 1-2 de 31,10 mts. desde el punto 2, con rumbo nor-oeste y ángulo de 114° 50' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 de 69,64 mts. desde el punto 3, con rumbo sur-este y ángulo de 75° 43' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 52,60 mts. desde el punto 4, con rumbo nor-este y ángulo de 86° 12' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 73,34 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Dos Mil Novecientos Seis con Ochenta y Seis Metros Cuadrados (2906,86m2) y Linda: al Norte con posesión de David Castellano s/desig. De parcela, al Sur con posesión de Adolfo Castellano s/Víctor Segura, parcela al este con calle pública y al Oeste con posesión de Eliseo Víctor Segura, parcela N 30, Expte. 55267/96. El Fundo no afecta dominio alguno y no esta empadronado". Asimismo cítase en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa San Javier, Yacanto y a los colindantes: Josefina Ayerza de Segura, Víctor Eliseo Segura, Conlara Hotelera SA

Adolfo Castellano para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos, secretaria. Oficina, 23/7/09.

10 días - 16351 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En los autos caratulados "Feyling Zaida – Usucapión" (Expte. Letra "F" N° 21/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítase por igual plazo y en calidad como terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro, en representación de la Provincia, a Mariano Osses, Jacinto Gómez, Marcelo Melane, Gregorio Eduardo Montoya, Anibal Rodríguez e Isaac Rodríguez o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.C. Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapión – confeccionado por el Ingeniero Carlos M. Granada, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. N° 0033-16017/06 de fecha 17/1/2007 a saber: "Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Paraje Los Cerros, Pedanía Parroquia, Departamento Pocho, provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son: Dpto. 021; Ped. 03, Hoja 201, Parc. 9647; Medidas y colindancias: Medidas: a partir del punto 1 y ángulo de 100° 50' con respecto al lado 35-1 se mide el lado 1-2 de 249,25 mts. desde el pto. 2 y ángulo de 159° 37' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 428,75 mts. desde el punto 3 y ángulo de 94° 26' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 415,42 mts. desde el pto. 4 y ángulo de 193° 40' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 56,38 mts., desde el 5 y ángulo de 217° 27' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 216,40 mts. desde el pto. 6 y ángulo de 121° 16' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 31 mts, desde el pto. 7 y ángulo de 203° 32' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 37 mts. desde el pto. 8 y ángulo de 216° 15' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-9 de 34,86 mts., desde el pto. 9 y ángulo de 169° 42' con respecto al lado 8- se mide el lado 9-10 de 40,95 mts. desde el pto. 10 y ángulo de 209° 50' con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 181,98 mts. desde el punto 11 y ángulo de 209° 50' con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 163,09 mts. desde el punto 12 y ángulo de 83° 27' con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 77,05 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212° 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el punto 13 y ángulo de 212° 55' con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 194,65 mts. desde el pto. 14 y ángulo de 241° 13' con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 142,44 mts. desde el pto 15 y ángulo de 95° 12' con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 1043,27 mts. desde el pto. 16 y ángulo de 68° 43' con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 148,10

mts. desde el punto 17 y ángulo de 281° 58' con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 73,89 mts. desde el pto. 18 y ángulo de 86° 56' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 143,12 mts. desde el pto. 19 y ángulo de 198° 33' con respecto al lado 17-18 se mide el lado 19-20 se mide el lado 20-21 de 43,73 mts. desde el pto. 21 y ángulo de 195° 30' con respecto al lado 20-21 se mide el lado 21-22 de 29,10 mts. desde el punto 22 y ángulo de 93° 03' con respecto al lado 21-22 se mide el lado 23-24 de 150,74 mts. desde el punto 23 y ángulo de 242° 11' con respecto al lado 22-23 se mide el lado 24-25 107,53 mt. Desde el pto. 25 y ángulo de 194° 34' con respecto al lado 23-24 se mide el lado 25-26 de 404,59 mts. desde el pto. 26 y ángulo de 144° 50 con respecto al lado 25-26 se mide el lado 26-27 de 228,57 mts. desde el pto. 27 y ángulo de 210° 03' con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 199,70 mts. desde el pto. 28 y ángulo de 183° 04' con respecto al lado 27-28 se mide el lado 28-29 de 151,49 mts. desde el pto. 29 y ángulo de 225° 07' con respecto al lado 28-29 se mide el lado 29-30 de 134,13 mts. desde el pto. 30 y ángulo de 174° 37' con respecto al lado 29.30 se mide el lado 30-31 de 100,15 mts. desde el pto. 31 y ángulo de 126° 20' con respecto al lado 30-31 se mide el lado 31-32 de 125,11 mts. desde el pto. 32 y ángulo de 129° 14' con respecto al lado 31-32 se mide el lado 32-33 de 241,31 mts. desde el pto. 33 y ángulo de 160° 11' con respecto al lado 32-33 se mide el lado 33-34 de 141,93 mts. desde el pto. 34 y ángulo de 206° 13' con respecto al lado 33-34 se mide el lado 34-35 de 266,62 mts. desde el pto. 35 y ángulo de 185° 16' con respecto al lado 34-35 se mide el lado 35-1 de 870,16 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Doscientos Veinticuatro Hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Tres Metros Cuadrados (224,9413,93m2) Colindancias: al Norte ocupación de Zaida Feyling (parcela s/n designación) y con ocupación de Marcelo Melane (parcela s/n designación) y en parte con ocupación de Jacinto Gómez, al Sur en parte con Marcelo Melane (parcela s/designación) y camino vecinal, al Oeste con propietario desconocido (parcela s/designación) y al este en parte con Ocupación de Jacinto Gómez (parcela s/ designación); Gregorio Eduardo Montoya (parcela 4147) y ocupación de Marcelo melane. El predio no afecta dominio alguno. Según observación consignado en el plano referido (sector observaciones) el bien se halla empadronado en la cuenta N° 2103-1904553/2 a nombre de Mariano Osses con una superficie de 400 has. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez). Dra. Fanny Mabel Troncoso (secretaria). Oficina, 11 de diciembre del 2008.

10 días - 16155 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Galdeano, Angel Gustavo y otro s/Usucapión" cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de Las Rosas y a la colindante: María Elisa León, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de

Guasmara, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, designado como lote 251-1388, al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcela 1388 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 16 de diciembre de 2005, bajo el Expte. Prov. N° 0033-99158/05 se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con un ángulo interno de 55° 48' mide hasta el vértice B, tramo A-B 49,86 mts. en vértice B, con ángulo interno de 200° 03' mide hasta el punto C, tramo B-C 73,25 mts. en vértice C, con ángulo interno de 186° 10' mide hasta el punto D, donde finaliza el lado Norte, tramo C-D 30,97 mts. en vértice D donde comienza el lado Este, con ángulo interno de 49° 28' mide hasta el punto E, tramo D-E 25,93 mts. en vértice F, con ángulo interno de 105° 49' mide hasta el punto G, tramo F-G 15,77 mts. en vértice G, con ángulo interno de 213° 13' mide hasta el punto H, tramo G-H: el lado Este, tramo H-I 41,78 mts. en vértice I, con ángulo interno de 145° 53' mide hasta el punto J en lo que constituye el lado Sur, tramo I-J: 37,21 mts. en vértice J donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 124° 25' mide hasta el punto K, tramo J-K: 5,16 mts. En vértice K, con ángulo interno de 160° 12' mide hasta el punto L, tramo K-L: 3,41 mts. en vértice L, con ángulo interno de 173° 42' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo L-A 83,81 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.650,25 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de María Elisa León, en el costado Este, con Arroyo Los Hornillos o Guasmara, en su lado Sur, con Camino Vecinal y en su lado Oeste, con camino Público. Villa Dolores, 24 de junio de 2009.

10 días – 16171 - s/c.-

VILLA DOLORES – En los autos caratulados: “Urani, Liliana y otros – Usucapión” (Expte. Letra “U” Nro. 01/07), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local “La Voz del Interior” durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción del inmueble que se pretende usucapir, según plano usucapión confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28/12/2006, Expte. Nro. 0033-16060/06 a saber: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado “Las Caleras”, Villa de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 251-0984, Hoja N° 251, Pedanía 02, Dpto. 29, Parcela N° 0984, y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto 1 y ángulo de 183° 18' 11" con respecto al lado 1-14, se mide el lado 1-2 de 7,41 mts.; desde el pto. 2 y ángulo de 276° 19' 21" con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 328,22 mts.; desde el pto. 4 y ángulo de 50° 45' 58" con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 85,08 mts.; desde el pto. 5 y ángulo de 198° 26' 44" con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 37,74 mts. desde el pto. 6 y

ángulo de 101° 17' 59" con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 133,30 mts.; desde el pto. 7 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 100,12 mts.; desde el pto. 8 y ángulo de 97° 19' 53" con respecto al lado 7-8 mide el lado 8-9 de 293,92 mts; desde del pto. 9 y ángulo de 91° 04' 33" con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 118,50 mts.; desde el pto. 10 y ángulo de 189° 04' 55" con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 11,86 mts.; desde el pto. 11 y ángulo de 163° 11' 52" con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 17,63 mts.; desde el pto. 12 y ángulo de 185° 29' 11" con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 181,54 mts.; desde el pto. 13 y ángulo de 97° 08' 52" con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 168,75 mts., desde el pto. 14 y ángulo de 69° 34' 18" con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-1 de 56,87 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de Nueve hectáreas dos mil cincuenta y seis metros cuadrados (9 Has. 2056 mts2.) y linda: al Norte con Mario Sals (parcela s/designación s/datos de dominio) al Sur en parte con José Matías Domínguez (parcela s/designación; s/datos de dominio) y en parte con camino público, al Este con Ruta Provincial llamada Camino de la Costa y al Oeste en parte con Patricia Haidee Mancini (parcela s/designación ys/datos de Dominio) y en parte con Aristides Garbi y en parte con Juan Gregon. El inmueble que se pretende usucapir no afecta dominio conocido alguno y no está empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, y a los colindantes: Mario Sals; Jesús Alfredo Somoza; Aristides Garbi; Juan Grenon; José María Domínguez y Patricia Haydee Mancini, para que en el término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) – Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría). Nota: El presente es sin costo. Oficina, 23/7/09.

10 días – 16352 - s/c.-

BELL VILLE – El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C., en autos: “Salgado de Contigiani Elena y otra – Demanda de Prescripción Adquisitiva – Usucapión”. Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 21 de Mayo de 2009. Por presentadas, por parte en el carácter que invocan y acreditan y domiciliadas. Por promovida la presente demanda de Usucapión, que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio, al superior Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Marcos Sud, por igual término, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por los sitios Uno, Dos, Tres y Cuatro de la manzana Veintiocho, al norte de la vía férrea del pueblo de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba ubicado en calle Entre Ríos de la localidad de San Marcos Sud, pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, midiendo dichos lotes unidos

como están setenta y cuatro metros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sur, formando una superficie de Cuatro mil setenta metros cuadrados, lindando al norte con callejuela Viamonte; al Sud con Boulevard Entre Ríos; al Este con callejuela Uruguay y al oeste con lote cinco de la misma manzana. Se realizará la cesión de los Lotes 14 (sup. 1017,50 mts2) y 15 (Sup. 1017,50 mts2.), 16 (Sup 1017,50 mts2.) y 17 (sup. 1017,50 mts2.), del plano 110673. Por medio de edictos, que se publicarán por 10 días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y Diario más próximo a la ubicación del inmueble, para que en el término de 6 días de vencida la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Cumplimentese el art. 785 del C.P.C.C.C. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de San Marcos Sud a fin de cumplimentar el art. 786 de la citada ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez – Dr. Hernán Carranza, Pro-Secretario.

10 días – 16237 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados “Maselaris Nancy Idalia – Usucapión” (Expte. Letra “M” N° 05/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local “La Voz del Interior” Fdo. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17529 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados “Maselaris Nancy Idalia – Usucapión” (Expte. Letra “M” N° 04/2009) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la autorizante cita y emplaza a la Sucesión o Sucesores de la Sra. María Irene Peralta, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local “La Voz del Interior” Fdo. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaría). Oficina, 5 de agosto de 2009.

10 días - 17530 - s/c.-

COSQUIN. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos: “Cragnolini Rodolfo Alfredo – Usucapión” cita y emplaza a los posibles titulares registrales del Lote N° 1836, de la Mza. 14, Parcela N° 19, según consta en el folio 242 Vta. del año 1915 (Punilla) nomenclatura catastral 20-03-101-019 ubicado en la localidad de Valle Hermoso, Dpto. Punilla, Linda al N, con terreno inscripto a nombre del Sr. Luis Miguel Lentino, al S con terreno propiedad del Sr. Rodolfo A. Cragnolini, Juan Alesio Cragnolini y María Moro. Al E con calle pública Rodríguez Peña y al O. terreno inscripto a nombre de José Cinalli. El plano de mensura fue visado por la Dirección General de Catastro de esta provincia con fecha 17/10/2006; Expte. Prov. 0033-14115/2006, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el TSJ. Fdo. Dra. Cristian C. Coste de Herrero,

Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.
10 días - 17569 - s/c.-

VILLA DOLORES. La Sra. Juez Dra. Celli de Traversaro, Juz. Civ. Com. y Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. Villa Dolores, Secretaría N° 1, en autos “Sierocinski Marta Ursula – Usucapión” cita y emplaza a Ana Bertetich y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sobre inmueble ubic. en calle Libertador Urquiza N° 342 de la ciudad de Villa Dolores, pedanía Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que según plano de Mensura de Posesión, mide y linda: al O, entre los puntos A-B 39,90 mts. al N puntos B-C 14,90 mts. al E puntos C-D 39,90 mts. y cerrando el rectángulo, entre los puntos D-A 15 mts. y linda al O, en parte con Domingo Nicolini y en parte con José Nicolini y otro, al Norte, con Daniel Guardia (h), al Este en parte con María Inés de las Mercedes Lima y otro y en parte con Enrique Gragera y al S con calle Libertador Urquiza, designado Lote 40 de la Manzana 68. Todo lo que hace una superficie 596,50 m2. conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión, Visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Expte. Pcia. 0033-34065-07 con fecha 25 de setiembre de 2007. Oficina, 3/8/09. H. de Olmedo, Sec..

10 días – 17769 - s/c.-

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, en los autos caratulados Bertello, Arnoldo Tomás Simón c/Marta Lucía Martínez – Usucapión” cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C.). Con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno, que se designa como Lote Tres de la Manzana “I” (según Catastro Manzana Oficial 20 I) de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, Pcia. de Córdoba, con las siguientes dimensiones y límites: al Noreste, línea A-B de 24,10 mts. linda en este costado con la parcela 4 de Rosa Funes de Reinaldi, con la parcela 5 de Marco Antonio Belesi y con la parcela 6 de Juan Vacca, al Sudeste, línea B-C de 8,94 metros de longitud y linda con la parcela 2 de Arnoldo Tomás Simón Bertello y forma con la anterior línea un ángulo de 90° 00' al Sudoeste línea C-D 25,17 metros de longitud y limita por este costado con la calle Laprida y forma con la anterior línea un ángulo 90° 00' y al Noreste línea D-A de 9 metros de longitud y linda por este costado con la calle Entre Ríos y forma con la anterior línea un ángulo de 83° 10' y con la línea un ángulo de 96° 50' todo ello encierra una superficie de Doscientos Veinte Metros Cuadrados Diecinueve Decímetros Cuadrados, inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en el F° 41248 del año 1977 a nombre de Marta Lucía Martínez. Cítese así mismo a los colindantes del inmueble a usucapir (art. 784 inc. 4 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente), sin perjuicio de su citación

por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Villa María, 11 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Augusto Cammisa, Juez. Dra. Olga Miskoff de Salcedo, secretaria.

10 días – 16877 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alejandra Carroll de Monguillot en autos "De la Peña Juan Carlos – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión – (Expte. 686191/36)" cita y emplaza a los demandados Velarde de Figueroa Gacitua Antonieta Margarita, Figueroa y Velarde Eduardo, Figueroa y Velarde María Antonieta, Figueroa y Velarde Jorge, Mangiante Ana Soledad y Mangiante Pía Mariana y a todos los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, así como también emplaza a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir para que en la calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, todo ello con respecto al inmueble que –según el plano de mensura confeccionado a los fines de la usucapión posee como nomenclatura catastral provincial la de "Dpto. 11, Pedanía 01, Pueblo 01, C 30 S 04 M 05 P 95" y catastral municipal "D30 Z04 M05 P21" está ubicado en el Dpto. Capital de la ciudad de Córdoba, Bº Iponá, sobre Av. Ciudad de Valparaíso, donde la misma lleva el N° 2850 y 2846 y recibe en esa mensura la designación como Lote 95. Ese lote 95 tiene según dicha mensura una superficie de 1275,98 metros cuadrados, encerrando dentro de sus límites una superficie cubierta edificada de 579,46 mts. Se trata de un lote de terreno irregular, cuyo lado sur se integra de una sola línea D-A, de 61,56 mts. el lado Este A-B con una longitud de 20,92 mts. el lado norte por una línea quebrada que partiendo del esquinero Noroeste, vértice B, con dirección al Oeste, hasta el vértice B1, tiene una longitud de 23,16 mts. desde allí y hacia el Sur un lado B1-B2, 1,10 mts. y desde ese punto nuevamente hacia el Oeste el lado B2-C de una longitud de 38,49 mts. hasta llegar al extremo Noreste, designada como punto C. Finalmente el costado Oeste, línea C-D hasta cerrar la figura, es una línea recta de una longitud de 20,19 mts. que encierra toda la superficie total de 1.275,98 m2. Son límites al lado Sur, el inmueble denominado Parcela 77, propiedad hoy del Consorcio de Propietarios "Edificio Valparaíso" con domicilio en Av. Valparaíso N° 2880 de Bº Iponá y la parcela N° 78, hoy titularizada por el Sr. Gustavo Miguel Luis Crosetto y Marisel Teresita Crosetto, linda al Este con Av. Ciudad de Valparaíso, linda al Norte con la parcela N° 20, propiedad de Ana Soledad Mangiante y Pía Mariana Mangiante con usufructo perpetuo y gratuito a favor de Vito Miguel Mangiante. Por último, su lindero Oeste, con posesión del actor Juan Carlos de la Peña e inmueble propiedad de Antonieta María Velarde de Figueroa Gacitúa, Eduardo, María Antonieta y Jorge Figueroa Velarde. Córdoba, 20 de noviembre de 2008. Dr. Mayda, Juez. Dr. Carroll de Monguillot, secretaria. Of. 29/7/09.

10 días – 16878 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros 551 Palacio de Tribunales 1, Piso 2º pasillo central, secretaria de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados: "Pograbinky, Nancy Susana – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión – Expte.

558454/36 – Cuerpo 1" se ha resuelto. Córdoba, 16 de abril de 2009. Agréguese el oficio diligenciado. Proveyendo a la demanda de fs. 53 por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe en autos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular dominial Sr. Juan Antonio Herrera, para que en el plazo de diez días contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 19/31 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el mismo plazo comparezcan al solo efecto de deducir oposición. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumpliméntese art. 8 de la ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar y a la Municipalidad de la localidad respectiva (art. 785 del C.P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Cba. Notifíquese. Recaratúlense los presentes por SAC. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor César A. Badaro, MP 1292/1 aprobado con fecha 23 de setiembre de 2004, por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-90780/04 y se describe: un lote de terreno: lote 9, manzana ciento cincuenta y uno, departamento capital de la provincia de Córdoba, hoy avenida Rancagua 4527 (ex Av. Quince) de barrio Parque Liceo 3ª Secc. Dpto. Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 10 mts. de frente al Este línea A-B del plano, por donde linda con calle Rancagua, 10 mts. de contrafrente al Oeste, línea D-C del plano donde linda con lote de Ramón Epifanio Toro, linda con lote de Omar Humberto Tabares 30 mts. en su costado Norte, línea D-A del plano, por donde linda con lote de Oscar Alberto Airasca, en su costado Sud, línea C-B del plano, encerrando una superficie total de trescientos metros (300m2) afecta a la matrícula 73551 (11) del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 110116350921. Fdo. Susana de Jorge de Nole, Juez. María de las Mercedes Villa, secretaria.

10 días - 16992 - s/c.-

VILLAMARIA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Menna, en autos caratulados: "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión – Demanda de Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 35 iniciado el día 16 de diciembre de 2008), ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 16 de diciembre de 2008. Tiénese presente lo manifestado. Asimismo, proveyendo a la demanda de Fs. 57/58: Acumúlense las presentes actuaciones "Scienza Emis Pascualina Dominga o Cienza

de Andrada Emis Pascualina Dominga c/Personas Indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión – demanda de usucapión" a las actuaciones "Scienza o Cienza de Andrada Emis Pascualina Dominga – Medidas Preparatorias" procediéndose a la caratulación de la causa en la forma pertinente, en cuanto a la demanda de usucapión, dejándose constancia además de tal circunstancia en Libro de Entradas. Admitase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la parte demandada, esto es, personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión (art. 783 segundo supuesto Cód. Proc.) inmueble que se describe como: una fracción de terreno de 12 Has. 8692 mts. cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la ciudad de Los Zorros, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, de forma casi triangular, que mide: 508,13 mts. en su costado Noroeste, 530,40 mts. en su costado sudeste y en su costado sudoeste mide 504,25 mts. El inmueble linda: en su costado noroeste, con la posesión de doña Carlina Rosa Peralta de Zabala (Parcela 273-3859, cta. N° 3305-1827684-1); en su costado sudeste linda con la parcela N° 273-3660, a nombre de Rafael Isaac Roldán, conforme constancias de dominio (F° 2155-A° 1995) de Lucio Marcelino Andrada, conforme constancias de dominio (F° 42845 – A° 1973) y de Hugo Rubén Osa, conforme constancias de dominio (F° 45156 – A° 1977) y al sudoeste linda con el camino público que une las localidades de Los Zorros y Arroyo Algodón. Todo según el plano de mensura confeccionado especialmente para este juicio, por el Ingeniero Civil Fernando A. Olcese, Mat. 2797/3 para que en el plazo de veinte días, plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.) comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia difusión en la localidad de Los Zorros. A tal efecto la publicación de edictos deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Intendente de la localidad de Los Zorros, a fin de coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.) Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Los Zorros, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 cod. Proc.). Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Los Zorros, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifíqueseles a los domicilios

denunciados en autos respecto de estos últimos y además y a tal efecto, cíteselos mediante publicación de edictos del modo y plazo y en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna, secretario.

10 días – 17056 - s/c.-

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 en autos "Mascheroni Eduardo Alberto y Otro – Usucapión" cita y emplaza a Aurelio Orchansky, al tercero interesado Gualberto Bernardino Villarreal y a los colindantes Julio Ernesto Oliva, Martha Migueles y Romina Levin y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y tomar participación en estos autos, con respecto del inmueble, a saber: una fracción de terreno de forma irregular que se encuentra ubicada en el lugar denominado Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba y que mide: partiendo del vértice G con rumbo Este, 84,39 mts. (lado G-H) hasta llegar al punto H, desde allí, con ángulo de 170° 09' y rumbo Este, 14,86 mts. (lado H-A) hasta llegar al punto A, desde allí, con ángulo de 167° 00' y rumbo Sur-Este 30,62 mts. (lado A-B) hasta llegar al punto B, desde allí con ángulo de 77° 02' y rumbo Sud-Oeste, 29,02 mts. (lado B-C) hasta llegar al punto C; desde allí con ángulo de 175° 22' y rumbo Sud-Oeste 80,86 mts. (lado C-D) hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo de 134° 29' y rumbo Oeste, 40,42 mts. (lado D-E) hasta llegar al punto E, desde allí con ángulo de 193° 44' y rumbo Sud-Oeste 107,66 mts. (lado E-F) hasta llegar al punto F, desde allí con ángulo de 40° 04' y rumbo Nor-Este 159,72 mts. (lado F-G) hasta llegar al punto de partida G que tiene un ángulo de 122° 10', lo cual encierra una superficie de 1 hectárea 4289,49 m2. y colinda al Norte con Ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación, al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación), al Sud, con calle pública, al Este con ocupación de Julio Ernesto Oliva (parcela sin designación) y al Oeste con ocupación de Martha Migueles (parcela sin designación en parte) y con ocupación de Romina Levín (parcela sin designación en parte) y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251, Parcela 1194 y se designa como Lote 251-1194. Oficina, 2 de julio de 2009. Ceballos, Sec..

10 días – 17387 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Moschini, Jorge Alberto y otra – Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir: una fracción de terreno ubicada en la localidad San Javier, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia de Córdoba, con los siguientes colindantes: en el costado norte (entre los vértices A1 a I) con: Arroyo Hondo, en el costado sur (entre los vértices A a H) Cno. Vecinal, en el costado este (entre los vértices H a I): resto de Propiedad 290220844780, Posesión de Guillermo César López y Débora Whamond (Expte. 92236/04) y al Oeste (entre

los vértices A a A1): con Cno. Público, con una superficie total de once hectáreas ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (11 Ha 8598m2) nomenclatura catastral: Dpto 29, Ped. 02, Hoja 251, Parcela 0285 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el número de cuenta 290220844780, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia circulación de la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio las citaciones en los domicilios que surgen de fs. 26, 28, 38, 45 y 47. Cítese como terceros interesados y colindantes a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, Yacanto, a Guillermo César López, Débora Whamond y Víctor Aníbal Ligorria y/o su sucesión para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de G. Zugasti, secretaria. Of. 7 de agosto de 2009.

10 días – 18320 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 42da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "D'OLIVO, María Laura Ana - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. nº 1027261/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y tres. "Córdoba, veintinueve de mayo de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por la señora Norma Elisa Rodríguez y, en consecuencia, declarar que la misma ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble identificado como Parcela Ciento Cuatro (104), que afecta a los siguientes inmuebles: parcela noventa y cuatro (94) lote trescientos treinta (330), dominio Nº 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y cinco (95) lote ciento treinta y siete (137), Dominio Nº 25501 Folio 29926 Tomo 119 Año 1951; parcela noventa y seis (96) lote ciento treinta y ocho (138), Dominio Nº 4451 Folio Nº 5683 Tomo 23 Año 1953; parcela noventa y siete (97) lote ciento treinta y nueve (139), Dominio Nº 224 Folio 237 Año 1934 y Planilla 1537 de la Sección "D" del Barrio Crítica (hoy Barrio Ñu Porá); parcela noventa y ocho (98) lote cuarenta, Dominio Nº 12096 Folio Nº 14424 Tomo 58 Año 1951; y parcela uno (1) lote ciento cuarenta y uno (141), Dominio Nº 51359 Folio 59284 Año 1949; que tiene una superficie total de tres mil doscientos ochenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (3.283,20 mts.2); que está ubicado en la sección "D" del Barrio Ñu Porá (ex Barrio Crítica) de la localidad de Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba; que tiene los siguientes linderos: por el lado Norte, calles Rawson y Pampa; por el lado Oeste, calle Pampa; por el lado Sud, parcela noventa y tres (93) lote trescientos veintinueve (329), propiedad de Rodolfo Ramón Amuchastegui; parcela ciento dos (102) lote trescientos veintiocho (328) y parcela ciento tres (103) lote trescientos veintisiete (327), de propiedad de José Alberto Echeguren; y por el lado Este, parcela noventa (90) lote trescientos veintiséis (326) de propiedad de José Fabio

Aramburu, parte de la parcela ochenta y nueve (89) lote trescientos veinticinco (325) de propiedad de Domingo Cremmer o Cremmier, parte de la parcela tres (3) lote ciento cuarenta y tres (143) de propiedad de Oscar Héctor Luciani y parcela dos (2) lote ciento cuarenta y dos (142), propiedad de Mario Hocsman o Holsman; que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 03, Pedanía 04, Pueblo 40, Circunscripción 1, Sección 03, Manzana 250, Parcela 104; y cuyos seis lotes componentes figuran empadronados en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo los números: 130400527513, 130410642701, 130410642868, 130402488957, 130406097430 y 130405552028.- II. Ordenar al Registro General de la Provincia de Córdoba que inscriba la transmisión del dominio del inmueble referido precedentemente en base a la presente sentencia a nombre de la cesionaria de la actora, señora María Laura Ana D'Olivo, D.N.I. Nº 25.203.504, y que cancele simultáneamente las inscripciones del dominio de los inmuebles afectados por la usucapión que se han individualizado también en el punto anterior, a cuyo fin oportunamente se librá el oficio correspondiente.- III. Imponer las costas del juicio por el orden causado y regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Mario Federico Citto en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242,00).- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez).- Otra resolución: AUTO NUMERO: Cuatrocientos tres. "Córdoba, treinta de junio de dos mil nueve.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar el punto primero de la parte resolutive de la Sentencia Nº 133 de fecha 29/5/09 (fs. 459/467), estableciendo que: 1º) El inmueble mencionado como Dominio Nº 12096 Folio Nº 14424 Tomo 58, corresponde al lote ciento cuarenta y al Año 1937 de inscripción, y no como figura consignado; 2º) El inmueble identificado con el Dominio Nº 4451, en la actualidad figura inscripto en folio real en la Matrícula Nº 974982 (13); 3º) El inmueble identificado como Dominio Nº 51359, está inscripto en el folio Nº 59283 y el Tomo 238, y no como se expresara; 4º) Todos los inmuebles objetos de este juicio se ubican en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, por lo que a los fines catastrales se identifica con el número trece (13) y no fuera señalado.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Juan Manuel Sueldo (Juez).- María Gabriela Gonzalez (Prosecretaria Letrada).-

10 días - 18534 - s/c.-

DEAN FUNES – El Sra. Juez, de 1º Inst., en lo C.C.C. y Flía. De la 9º Circ. Jud. Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Libertad V. Dominguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "Lencina Jonas Americo – Medidas Preparatorias De Usucapion". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno rural ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Mercedes, Lugar Las Arrias, Lote 112-1770, Nomenclatura catastral Dep. 35, Ped. 05, Hoja 112, Parcela 1770, con una superficie total de 30ha. 7030,15 metros cuadrados, que linda: Al Norte con camino. Al SUD con camino público. Al Este ocupado por Carlos Beas, parcela sin designar. Al Oeste con posesión de Rodolfo Toribio Beas, cta. 3505-0301357/7, parcela sin designar.

El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por seis segmentos con las distancias siguientes: Segmento 1-2: 288,56, Segmento 2-3: 163, Segmento 3-4: 907,77, Segmento 4-5: 263,73, Segmento 5-1: 1244,11. El inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas. Cba., 28 de agosto de 2009. Fdo.: Dra. Teresa del R. Carreras.

10 días - 19471 - s/c.-

En los autos caratulados "CORDERA FRANCISCO DANIEL C/ ELIAS FERNANDEZ - USUCAPION" (C - 26 - 2007), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, (sito en calle AVDA. LARDIZABAL 1750 - MARCOS JUAREZ), a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria de la DRA. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: Marcos Juárez, 05 de Agosto del año 2006.- Proveyendo al escrito de fs. 56, agréguese los informes acompañados, y téngase presente lo manifestado.- Por iniciada la demanda de usucapión en contra del SR. ELIAS FERNANDEZ y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado (fracción de terreno ubicado en la manzana Nº 47, LOTE E-G, del plano oficial de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers. Departamento Marcos Juárez, designación catastral C.01 S.02 M.052 P.019 PH000 MZ 47 LT 19, y cuya superficie afectada por la posesión es de 20 metros de frente al sur, sobre calle LIMA y contrafrente Norte, por 50 metros de fondo; igual superficie total a MIL METROS CUADRADOS sobre una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS del inmueble, y linda; al NORTE: con la parcela 5 de RAMON ALBERTO GONZALEZ, Folio 2408 Año 1969; al SUR, con calle LIMA; al ESTE con: parc. 10 de ISMAEL MIRANDA F. 2225 Año 1975 y parc. 15 de JORGE ALDO PEREYRA, matrícula Nº 215.607 (19) y al OESTE con resto de la parcela 4 de ELIAS FERNANDEZ, Dominio Nº 47 Fª 50 T. 1 Año 1928), la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. RAMON ALBERTO GONZALEZ, ISMAEL MIRANDA, JORGE ALDO PEREYRA Y ELIAS FERNANDEZ, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección, conforme acuerdo reglamentario Nº 29, serie B del 11-12-01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder.- Requíerese la concurrencia al juicio del Sr. PROCURADOR del tesoro en representación de la provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. OFICIAL DE JUSTICIA.- Cumplimentese en su oportunidad en el art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatoria.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ- DRA. MARTA INES ABRIOLA-

SECRETARIA-

10 días - 19942 - s/c.-

En los autos caratulados "La Valva Francisco Alberto c/Refrigeración La Valva SRL – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. 1182004/36)" que se tramitan por ante el Juzgado de 18ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Juan Carlos Maciel, secretaria a cargo de la Dra. María José Páez Molina de Gil, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone: "Córdoba, veintiuno (21) de julio de 2009. Agréguese. Por cumplimentado lo proveído a fs. 124 en su mérito, provéase a fs. 116/117 vta. Y 123: por iniciada la presente demanda de usucapión Admitase. Cítese y emplácese a "Refrigeración La Valva Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección, en los términos de los arts. 783 y 783 ter. Del CPC, a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los 6 días subyacentes vencimiento de dicha publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad, a fin de que coloque copia del edicto en la puerta de la intendencia a su cargo durante treinta días. Líbrese oficio al Oficial de justicia a los mismos fines. Cítese al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC) Líbrese oficio al Sr. Oficial de justicia a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4º del CPC) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 del CPC en la cédula correspondiente. Notifíquese. Fdo. Juan Carlos Maciel, Juez, Adriana L. Bruno Favor, Prosecretaria". El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Lote 69 parcela Nº 62 ubicado en la calle Julio A. Roca Nº 409 Bº Bella Vista de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba en cual consiste en un lote de terreno irregular, cuyo lado A-B tiene 9,58 mts. que linda con la Av. Julio A. Roca, el lado B-C 16,99 mts. y el lado C-D 12,46 mts. lindan con la parcela 61 propiedad del Sr. Rogelio Alberto Funes con domicilio Julio A. Roca 405, Lado D-E 4,50 mts. con la Parcela 33 propiedad del Sr. Víctor Cayetano Catalana con domicilio Julio A. Roca 401, E-F 21,90 mts. con las parcelas 34, 54 y 35 pertenecientes Francisco Livino domiciliado en Marcelo T. De Alvear 1120, Eladio Claro López con domicilio en Marcelo T. De Alvear 1128 y Eladio Claro López respectivamente y por último hasta cerrar la figura F-A 30,04 mts. con los lotes de los Sres. Aminta Squassi de Bergonzi y Hugo Roque Bergonzi ambos domiciliados en calle Julio A. Roca 413, lo que encierra una superficie total de trescientos nueve (309) metros cuadrados inscripto en el registro nacional de la propiedad bajo la matrícula Nº 232.810.

10 días – 20341 - s/c.-

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nom. de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría 4º, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en los autos "C-30/07" caratulados "Cejas, Juan Carlos – Usucapión" cita y emplaza en calidad de demandados a Carlos o Juan Carlos Neyra y David Ruiz Palacios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, asimismo y bajo igual término, cita como terceros interesados a los colindantes Manuel Atilio Andrada y Juan Videla, para que comparezcan y tomen participación en autos, todos bajo apercibimientos de ley. Cítase asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro. El inmueble a usucapir se halla ubicado en el lote 2534-0492, en el paraje denominado Las Chacras, "El Manantial" en la pedanía Talas, del Departamento San Javier de esta provincia de Córdoba, representado una superficie de 9.625,49 metros cuadrados. Siendo sus colindantes y medidas las que siguen: al Norte, con camino vecinal de orientación Oeste-Este de por medio, colinda con parcela sin designación catastral de ocupante desconocido y con parcela también sin designación catastral ocupada por la Sra. Beatriz Orrego, con más camino vecinal rumbo Noroeste, entre dichas ocupaciones que converge en el primero de los indicados y mide desde el punto "A" al "B" 59,63 mts. con 168º 59' de variación, desde el punto "B" al "C" 28,67 mts. con 168º 14' de variación y desde el punto "C" al "D" 30,23 mts. con 148º 54' de variación, todos con orientación Noroeste – Sudeste, al Este, camino vecinal de por medio colinda con parcela sin designación catastral ocupada por Samanta Crea y mide desde el punto "D" al "E" 9,60 mts. con 157º 03' de variación y 58,05 mts. desde el punto "E" al "F" con 86º 50' de variación, referencias con orientación Norte-Sur, al Sur colinda con parcelas sin designación catastral, ocupadas por Manuel Atilio Andrada y Juan Videla y mide desde el punto "F" al "G", 37,78 mts. con 144º 00' de variación y desde el punto "G" al "H", 8,16 mts. con 210º 23' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y desde el punto "H" al "I" 71,51 mts. con 97º 21' de variación y orientación Este-Oeste respectivamente y al Oeste, con camino vecinal de por medio, colinda con parcela sin designación catastral, ocupada por el señor Miguel Angel Benítez, que cerrando el perímetro, mide desde el punto "I" al "A" 91,83 mts. con 78º 16' de variación y orientación Sur-Norte. Villa Dolores, 18 de agosto de 2009. Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, secretario.

10 días – 20304 - s/c.-.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Pereyra Raimundo Ricardo y otros – Usucapión" (Expte. Letra "P" N° 11/04) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 2ª Nom. de Villa Dolores, Sexta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a Francisco Oviedo, Eduardo Oviedo, Amaranto Oviedo, Juan Oviedo, Victoria Oviedo, Angela Oviedo, José Gabriel Oviedo, Teresa del Carmen Matos de Olmedo, Carmen Oviedo o su sucesión, Inga Irma Von Ledebur, Darío Mauricio Zulueta, Benardino Tarasio Tissera, Carlos Ciace, Luis Francisco Gutiérrez, Juan Enrique Ponce, Rubén Luján o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en otro de amplia

circulación en la forma autorizada por el AR 29, Serie B del 11/12/01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítase como colindantes y terceros interesados a Carmen Oviedo o su Sucesión, Juan Enrique Ponce, Eduardo Oviedo, Alfredo Gutiérrez, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Comuna de Los Hornillos para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, Descripción de los inmuebles: 1) Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 2/6/2004. Expediente N° 0033-80199/04, a saber: a) Primera Parcela: una fracción de terreno de 8.011,45 m2. de superficie (manzana N° 33, Lote N° 1) ubicada en jurisdicción de la localidad de Los Hornillos, Pedanía Rosas o Las Rosas Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C: 1, S: 2, M: 33, P:1 y Nomenclatura Municipal C1, S2, M33, P1 En su costado norte, por donde linda con calle Costanera, mide 95,93 m. entre los puntos "k-l" al E. y S.E. linda con arroyo de Los Hornillos y mide respectivamente 46,76 mts. entre los puntos "k-q" 68,67 mts. entre los puntos "p-q" y 38,62 m. entre los puntos "o-p" al S.O. linda con calle pública, por donde mide 13,38 m. entre los puntos "n-o" y al O. linda con calle Mora de la localidad de Los Hornillos, por donde mide respectivamente 81,55 mts. entre los puntos "l-m" y 57,18 mts. entre los puntos "m-n". La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela de Carmen Oviedo) de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) b) Segunda Parcela: (manzana N° 34, lote N° 1) una fracción de terreno de 2026,54 m2 de superficie, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 13, C1, S2, M34 P1 y Nomenclatura Municipal C1, S2 M34, P1 Mide 8,14 mts. en su costado norte, entre los puntos "r-s" por donde linda con calle Mora, al E y SE linda con calle Mora y mide respectivamente 81,91 mts. entre los puntos "r-x" y 21,41 m. entre los puntos "w-x" y al O. linda con calle pública y mide respectivamente 25,92 mts. entre los puntos "s-t" 30,25 mts. entre los puntos "t-u" y 30 m. entre los puntos "u-v" La posesión sobre esta parcela afecta parcialmente los dominios que figuran inscriptos a nombre de Carmen Oviedo (al folio 14301, Año 1951, punto "3" de la hijuela del Carmen Oviedo) de Eduardo Oviedo (también al folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva) y de Francisco Oviedo (al folio 14301 Año 1951, punto único de la hijuela respectiva) c) Tercera Parcela: una fracción de terreno de 171.700,79 m2. de superficie (2523-4004) Nomenclatura Catastral Provincial Parcela Rural: 2523-4004. Mide 879,52 mts. al N, entre los puntos "a-b" por donde linda con Carmen Oviedo, hoy su sucesión (Expte. de Catastro N° 94082/81 lote 5, parcela 252-2005) al E colinda con sucesión de Rubén Luján, sin designación de parcela, por donde mide 189,27 mts. entre los puntos "a-j" al S. colinda con sucesión de Rubén Luján y con camino vecinal y mide respectivamente 165,58 m. Entre los puntos "i-j" y 787,97 m. Entre los puntos "h-i" al O. y S.O. colinda con camino vecinal y mide respectivamente 15,40 mts. entre los puntos "d-e", 24,95 mts. entre los puntos "e-f" 5,67

mts. entre los puntos "f-g" y 2,43 mts. entre los puntos "g-h" al NO linda con arroyo de Los Hornillos y mide respectivamente 126,28 mts. entre los puntos "b-c" y 56,43 m. entre 4 los puntos "c-d" La posesión sobre esta parcela afecta: Parcialmente el dominio que figura inscripto a nombre de Carmen Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto "3" de su hijuela. Dominio inscripto a nombre de Eduardo Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, punto "1" de la hijuela respectiva, en forma parcial y al mismo folio, punto "2" de la hijuela, en forma total. Parcialmente el dominio inscripto a nombre de Francisco Oviedo al Folio 14301, Año 1951, punto único de la hijuela respectiva. Dominio inscripto a nombre de Asamblea Oviedo, al Folio 14301, Año 1951, Punto "2" de la hijuela respectiva, en forma total. Además de las parcelas descritas, la presente acción comprende una parcela que ya figura inscripta a nombre del señor Raimundo Ricardo Pereyra y que mide 55 mts. en sus costados Norte y Sur, entre los puntos 1-2 y 3-4 respectivamente, y 130m. en sus costados Este y Oeste, entre los puntos 1-4 y 2-3 respectivamente. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez (Juez). Dra. Elsa Susana Gorordo de González Zugasti (secretaria). Oficina, junio de 2009. Of. 12/6/09.

10 días – 18066 - s/c.-.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "Contrera, Ariel Nicolás – Usucapión" (Expte. Letra "C" N° 24/07) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, cita y emplaza a Angel José Chávez y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítase como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Los Hornillos y a los colindantes: Angel José Chávez y Modesto Olmedo para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble, según plano confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/9/2007, Expte. N° 0033-33418/07, a saber: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de forma triangular, ubicado en calle Irupé s/n, Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 098, Manz. 002, Pedanía 02, Dpto. 29, Pblo. 13, C: 01 S:01 M:002, P:099 y que se describe: a partir del vértice 1 y ángulo de 71º 44' con respecto al lado 4-1 se mide el lado 1-2 de 29,26 mts. desde el pto. 2 y ángulo de 171º 10' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 78,56 mts. desde el pto. 3 y ángulo de 47º 36' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 104,35 mts. desde el pto. 4 y ángulo de 69º 29' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-1 de 81,50 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Doce Metros Cuadrados (4.159,12m2) y linda: al Sur con calle Irupé, al Este con Modesto Olmedo, Expte. 90918/87, lote 1, Folio 3340, año 1938, Folio 14398, Año 1939, parcela N° 81 y al Oeste José Angel Chávez, parcela N° 5, Folio N 22921, año 1981.

El inmueble descrito no afecta dominio alguno y no figura empadronado en la Dirección General de Rentas. Asimismo se hace saber que en el plano confeccionado para el presente juicio se ha consignado la siguiente observación: "En el Expte. 67955/67 se cita que este predio afecta al Folio 22921 del año 1981, pero de su estudio de títulos dominial y el de su antecedente, Folio N 13989, del año 1964 surge que no se lo afecta, siendo esta propiedad colindante". Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M. H. de Olmedo (Secretaria). Oficina, 12 de agosto de 2009.

10 días – 18239 - s/c.-.-

COSQUÍN – La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, cita y emplaza a los Sres.: Reina Florentina Suares; Cecilia del Carmen Pacheco; y a los sucesores de los Sres. Celia Yanes y Pedro Anastacio Yanes a que –en su calidad de terceros, y en los términos del art. 784 inc. 4 del C.P.C.- tomen conocimiento de los autos caratulados: "Bomone Oscar Jose s/Medidas Preparatorias – Usucapión", y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en el plazo de 20 días desde la publicación del presente. Cosquín, 2 de Junio de 2009. Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Ñañez, Secretario.

10 días – 18698 - s/c.-.-